



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 85, fecha: jueves, 07 de Mayo de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:45fafbbaeea92006b54377f6fd08ddbc56671caa

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO FV HAZA DEL SOL PFOT 492 BOP-GU-2026 - 1190

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2026. BOP-GU-2026 - 1195

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 1194

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 1192

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026 BOP-GU-2026 - 1193

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2024/2027. EXPEDIENTE 96/2026 BOP-GU-2026 - 1191

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENRAL EJERCICIO 2026 BOP-GU-2026 - 1196

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN BOP-GU-2026 - 1197

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE TAQUILLA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JADRAQUE (TEMPORADA 2026) BOP-GU-2026 - 1199

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JADRAQUE (TEMPORADA 2026) BOP-GU-2026 - 1198

AYUNTAMIENTO DE MAJAE LRAYO

PERIODO DE COBRANZA VARIOS TRIBUTOS 2026 BOP-GU-2026 - 1200

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 649/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2026 - 1204

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 565/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. BOP-GU-2026 - 1203

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 505/2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. BOP-GU-2026 - 1201

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 672/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2026 - 1202

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES Y PLAN DE ENCIERRO BOP-GU-2026 - 1205

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACION DEFINITIVA PERIM BOSQUE BOP-GU-2026 - 1206

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. BOP-GU-2026 - 1208

ACUERDO INICIAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2026. BOP-GU-2026 - 1207

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA BOP-GU-2026 - 1209

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026. BOP-GU-2026 - 1210

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 BOP-GU-2026 - 1211

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CONCESIÓN BIEN DEMANIAL BOP-GU-2026 - 1212



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO FV HAZA DEL SOL PFOT 492

1190

Con fecha 2 de marzo de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto Parque solar fotovoltaico Haza del Sol, de 150 MWp, y su infraestructura de evacuación en las provincias de Guadalajara y Madrid. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado (BOE) nº 59, de fecha 10 de marzo de 2023.

Con fecha 5 de junio de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Alfanar Energía España, S. L. U., Autorización Administrativa Previa para la instalación fotovoltaica FV Haza del Sol, de 150 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en Alhóndiga, Berninches, Fuentelencina, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Aranzueque, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara) y en Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Madrid), publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 142, de fecha 15 de junio de 2023.

Con fecha 3 de septiembre de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Alfanar Energía España, S. L. U., autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica FV Haza del Sol, de 150 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicadas en Fuentelencina, Alhóndiga, Berninches, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Aranzueque, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara) y en Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Madrid), publicada en el Boletín Oficial de

Estado nº 297, de fecha 10 de diciembre de 2024.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y los artículos 115.2, 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa (MAAP), de Autorización Administrativa de Construcción (MAAC) y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública (DUP) del proyecto "FV Haza del Sol", de 150 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en las



provincias de Guadalajara y Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

- a. Peticionario: Alfanar Energía España, S.L.U.
- b. Domicilio: C/ Velázquez, 34, 2º piso, 28001 Madrid.
- c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f. Presupuesto de ejecución material total del proyecto: 116.284.121,41 € (antes 118.396.447,12 euros).
- g. Términos municipales afectados: Fuentelencina, Alhóndiga, Berninches, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Aranzueque, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara) y en Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Madrid)
- h. Características generales del proyecto:

El peticionario ha presentado adendas a los proyectos aprobados en Resolución de 12 de julio de 2024, en donde se recogen las siguientes modificaciones:

Planta Solar Fotovoltaica:

- Se añade un acceso a uno de los recintos de la planta y se varía la numeración con la que se definen los mismos.
- Se modifica el ancho del vial de nueva construcción a 5 m (antes 6m).
- Se varían superficies de parcelas, ya recogidas en el proyecto aprobado, que se ven afectadas por la construcción de los viales y accesos a los recintos de la planta.
- Se actualiza la relación de bienes y derechos afectados (RBDA).

Subestación colectora-elevadora Haza del Sol 220/30 kV:

- Se incluye relación de las parcelas, y superficies que se ven afectadas por la construcción de los viales.

Subestación Alcalá II Colectora 220 kV:

- Se desplaza la Subestación Alcalá II Colectora a una nueva ubicación, aproximadamente a unos 100 metros en dirección noroeste de su ubicación autorizada.

Línea aéreo-subterránea 220 kV "Set Haza del Sol- Set Alcalá II Colectora - Set Complutum", cuyo trazado ha sido modificado correspondiéndose con la siguiente descripción:



- Se realizan 24 modificaciones de trazado a lo largo de sus 8 tramos con una longitud total de trazado modificado de 14.840,35 m.

Los proyectos en su versión actualizada presentan las siguientes características:

FV Haza del Sol, de 150 MWinst y LSMT 30kV:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 150 MW.
- Número y tipo de módulos: 267.904 módulos monocristalinos, del fabricante JA Solar, modelo JAM72D40-600/LB, de 600 Wp de potencia.
- Potencia pico de módulos: 160,74 MWp.
- Número y tipo de inversores: 500 inversores del fabricante Huawei Technologies, modelo SUN2000-330KTL-H1 V0.2, con una potencia unitaria de 300 kVA.
- Potencia total de los inversores: 150 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, SAU: 138,88 MW.
- Tipo de soporte: eje horizontal orientado de Norte a Sur que realiza seguimiento automático de la posición del Sol en sentido Este-Oeste.
- Centros de transformación: 19, 15 con una potencia unitaria de 9MVA; 3 con una potencia unitaria de 6,60 MVA; y 1 con una potencia unitaria de 3 MVA.
- Términos municipales afectados: Fuentelencina, Alhóndiga, y Berninches, en la provincia de Guadalajara.

Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de:

- Las líneas subterráneas a 30 kV tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación colectora-elevadora Haza del Sol 220/30 kV a través de 9 circuitos.
 - Capacidad y/o sección: 630 mm².

Subestación colectora-elevadora Haza del Sol 220/30 kV:

Ubicada en Berninches, en la provincia de Guadalajara, contiene un transformador de potencia trifásico de 128/160 MVA ONAN/ONAF.

Las principales características son:

- Parque de 220 kV:
 - Configuración: simple barra.
 - 1 posición de transformador, 1 posición de línea y 1 posición de reserva sin equipar.
- Parque de 30 kV:
 - Configuración: simple barra.
 - Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6)
 - 2 módulos de celdas de posiciones de líneas (3 módulos en la descripción de la resolución).



Línea aéreo-subterránea 220 kV "Set Haza del Sol- Set Alcalá II Colectora- Set Complutum":

La línea se proyecta en doble circuito, en los 7 primeros tramos. El circuito 1 de 213,2 MVA proveniente de la Subestación Haza del Sol, evacúa la energía generada por la Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol, y el circuito 2 de 78,34 MVA, evacúa la energía proveniente de las instalaciones de generación de las instalaciones de generación Planta Solar Olmazo (PFOT-715), Planta Solar El Parral (PFOT- 716), que se unen a la salida de la "SET Haza Del Sol", y discurren compartiendo trazado hasta la llegada a la "SET Alcalá II Colectora" en la que se desvía el circuito 2, entrando en la "SET Alcalá II Colectora" exclusivamente el circuito 1. Posteriormente desde la SET Alcalá II Colectora sale una línea, correspondiente al tramo 8, en simple circuito, que transporta la potencia de 366,67 MVA correspondiente al circuito 1 junto a la potencia procedente de los parques de SET Taracena, FV Vega Solar (PFOT-601), y FV Acequia (PFOT-602).

La línea modificada tiene una longitud de 48.077 m (antes 50.256 m), 14.425 m de LAAT con 40 apoyos (antes 16.804 m de LAAT con 47 apoyos), y 33.652 m de LSAT (antes 33.452 m).

- Tramo 1: Tramo subterráneo con origen en la SET Haza del Sol y final AP PAS 1, Doble Circuito de 1.182 m. (antes de 1.345 m.). Discurre por los términos municipales de Berninches y Fuentelencina y se ve afectado por las modificaciones 1, 2 y 3.
- Tramo 2: Tramo aéreo doble circuito con origen en el AP PAS 1 y final en AP PAS 27, Doble Circuito de 10.452 m. (antes de 10.567m.). Discurre por los términos municipales de Fuentelencina, Peñalver, Tendilla, , y Fuentelviejo y se ve afectado por la modificación 3.
- Tramo 3: Tramo subterráneo con origen en el AP PAS 27 y final AP PAS 28, Doble Circuito de 3.813 m. (antes 4.580 m.). Discurre por el término municipal de Fuentelviejo y se ve afectado por las modificaciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Tramo 4: Tramo aéreo doble circuito con origen en el AP PAS 28 y final en AP PAS 36, Doble Circuito de 3.230 m. (antes de 2.982 m.). Discurre por los términos municipales de Fuentelviejo y Armuña de Tajuña, y se ve afectado por la modificación 10.
- Tramo 5: Tramo subterráneo con origen en el AP PAS 36 y final en AP PAS 37, Doble Circuito de 11.797 m. (antes de 12.603 m.). Discurre por los términos municipales de Armuña de Tajuña, Aranzueque, Valdarachas y Guadalajara, y se ve afectado por las modificaciones 10, 11, 12, 13 y 14.
- Tramo 6: Tramo aéreo doble circuito con origen en el AP PAS 37 y final en AP PAS 42, Doble Circuito de 742 m. (antes de 3.255 m.). Discurre por los términos municipales de Guadalajara, y se ve afectado por las modificaciones 15 y 16.
- Tramo 7: Tramo subterráneo con origen en el AP PAS 40, y final SET Alcalá II Colectora, Doble Circuito de 16.529 m. (antes de 14.537 m.). Discurre por los términos municipales de Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Santos de la Humosa y Alcalá de Henares y se ve afectado por las modificaciones 16, 17, 18 19, 20, 21, 22 y 23.



- Tramo 8: Tramo subterráneo con origen en la SET Alcalá II Colectora y final SET Complutum. Doble Circuito de 332 m (antes 387 m). Discurre por el término municipal de Alcalá de Henares y se ve afectado por la modificación 24.

La subestación Alcalá II Colectora 220 kV, ubicada en Alcalá de Henares. Las principales características son:

- 3 posiciones de línea:
 - 1 posición de llegada de línea desde la «Subestación Colectora Haza del Sol», que evacúa la energía generada por la Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol.
 - 1 posición de llegada de línea proveniente de la Subestación Tarracena, que evacúa la energía generada por las plantas fotovoltaicas Vega Solar, y Acequia Solar. Esta posición y su equipamiento no resultan objeto de la presente resolución.
 - 1 posición de salida de línea a la SET Alcalá II 220 kV (Complutum 220 kV), propiedad de Red Eléctrica de España.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto “FV Haza del Sol”, de 150 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación en las provincias de Guadalajara y Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación del proyecto a través del siguiente enlace:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/bcf208e6-02f7-4e76-9d20-68eda3578538>



<https://almacen.redsara.es/sending/public/a8813eb1-7f84-493c-9810-378c85f1b10a>

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), o "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-492 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a 13 de abril de 2026. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Dña. Amalia Rua Agnete

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Los tipos de afecciones motivadas por la construcción de las instalaciones proyectadas, para las líneas de baja, media y alta tensión las siguientes:

Tramos aéreos de la línea

- Ocupación permanente:
 - SUPERFICIE APOYOS (m²). Se refleja la superficie, en metros cuadrados, ocupada por los apoyos de la línea aérea y sus cables de puesta a tierra. Se establece una superficie igual a la base del apoyo incrementada 3m a cada lado.
 - ACCESO APOYO (m²): Son los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea. Estas superficies, tras realizar la instalación, se van a dejar como estaban antes de iniciar los trabajos.
 - SUPERFICIE AFECCIÓN LINEA (m²): se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables en que los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada.
 - SUPERFICIE DE SEGURIDAD LINEA (m²): a partir de los límites exteriores



de la superficie anterior, se obtiene añadiendo 5 metros a la proyección más desfavorable sobre el terreno de los conductores exteriores, bajo una acción del viento de 120 km/h.

- Ocupación temporal:
 - OCUPACIÓN TEMPORAL - OT (m²): Superficie Ocupación temporal. Se considera la superficie necesaria para la construcción de la línea que no esté incluida en las superficies anteriores. La superficie de ocupación temporal requerida para el montaje de los apoyos se define como un rectángulo de dimensiones el ancho entre crucetas del apoyo por el alto del propio apoyo.

Tramos subterráneos de la línea:

- Ocupación permanente:
 - SUPERFICIE CÁMARA DE EMPALME (m²). Se refleja la superficie, en metros cuadrados, ocupada por las cámaras de empalme de la línea subterránea.
 - SUPERFICIE ARQUETAS (m²). Se refleja la superficie, en metros cuadrados, ocupada por las arquetas de la línea subterránea.
 - SUPERFICIE AFECCIÓN LINEA (m²): se obtiene de multiplicar el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca.
 - SUPERFICIE DE SEGURIDAD LINEA (m²): a partir de los límites exteriores de la superficie anterior, se obtiene de multiplicar la mitad del ancho de la zanja (por cada lado de esta) por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca.
- Ocupación temporal:
 - OCUPACIÓN TEMPORAL - OT (m²): Superficie Ocupación temporal. Se considera la superficie necesaria para la construcción de la línea, definida por una banda de 3 metros a cada lado, desde el límite exterior de la superficie de seguridad de la línea soterrada hacia el exterior.

Línea Aérea-Subterránea 220 KV SET Haza del Sol-SET Alcalá II Colectora-SET Complutum

Nº ORDEN PLANO LS/IT	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES				OCUPACIONES TRAMO AÉREO						OCUPACIONES TRAMO SUBTERRÁNEO							
		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NATURALEZA TERRENO	LONGITUD (m)	Nº APOYO	OCUPACIÓN PERMANENTE				LONGITUD (m)	Nº CÁMARA EMPALME	OCUPACIÓN PERMANENTE			OCUPACIÓN TEMPORAL-OT (m ²)	
									SUPERFICIE APOYOS (m ²)	ACCESO APOYO (m ²)	SUPERFICIE AFECCIÓN LINEA (m ²)	SUPERFICIE DE SEGURIDAD LINEA (m ²)			OCUPACIÓN TEMPORAL-OT (m ²)	SUPERFICIE CÁMARA EMPALME (m ²)	SUPERFICIE ARQUETAS (m ²)		SUPERFICIE AFECCIÓN LINEA (m ²)
1	BERNINCHES	4	32	19062A00400032	GARCIA CENTENERA JUAN	C- LABOR O LABRADIO SECANO.	-	-	-	-	-	-	13.66	-	-	-	24.29	23.33	88.71
2	BERNINCHES	4	33	19062A00400033	GASCO CENTENERA MARIA CONSOLACION; GASCO CENTENERA MARIA CONSOLACION; TABERNERO GASCO ISABEL; DE LAS NIEVES; TABERNERO GASCO MARIA DE LAS NIEVES; TABERNERO GASCO MARIA DE LAS NIEVES; TABERNERO GASCO ISABEL	C- LABOR O LABRADIO SECANO	-	-	-	-	-	-	39.03	-	-	-	62.45	62.45	234.18
3	BERNINCHES	4	34	19062A00400034	MINGUEZ DE LUZ EUGENIA; DE LA FUENTE PEREZ JESUS; DE LA FUENTE PEREZ MARIA JESUS; CORTEZ SANCHEZ CONCEPCION; E- PASTOS; DE LA FUENTE CORTEZ YOLANDA MARIA; DE LA FUENTE CORTEZ MIGUEL ANGEL; DE LA FUENTE CORTEZ MARIA CONCEPCION	C- LABOR O LABRADIO SECANO. E- PASTOS; I- IMPRODUCTIVO; O- OLIVOS SECANO	-	-	-	-	-	-	237.80	-	-	-	376.83	376.58	1.421.28
4	BERNINCHES	4	9012	19062A00409012	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	VT- VÍA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	-	-	-	-	-	-	26.65	-	-	-	37.84	37.83	0.00
5	FUENTELENCINA	527	12	19143AS2700012	GARCIA GASCO MONICA BENITA; GARCIA GASCO ANGEL GABRIEL; GARCIA GASCO MARIA PURIFICACION; GARCIA GASCO ANA MARIA	C- LABOR O LABRADIO SECANO	-	-	-	-	-	-	130.11	-	-	-	204.42	204.18	771.11
6	FUENTELENCINA	527	11	19143AS2700011	SEVILLA DOMINGUEZ MARIA	C- LABOR O LABRADIO SECANO	-	-	-	-	-	-	86.57	-	-	-	138.50	138.51	519.41
7	FUENTELENCINA	527	10	19143AS2700010	VIZCAINO PARRA ANGEL	C- LABOR O LABRADIO SECANO	-	-	-	-	-	-	41.75	-	-	-	66.79	66.80	250.48



188	FUENTELVEJO	504	52	19145A0400052	MEDEL GOMEZ SANTIAGO, MEDEL GOMEZ BEATRIZ, MEDEL GOMEZ CARIDAD, MEDEL DEL AMO LIDIA, MEDEL DEL AMO ALVARO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	9,66	0,00	0,00	199,91	96,74	0,00							
189	FUENTELVEJO	504	5086	19145A04005086	CATALAN SANZ MARIA DE LA PAZ	O - OLIVOS SECANO	9,05	0,00	0,00	197,67	90,68	0,00							
190	FUENTELVEJO	504	5085	19145A04005085	CATALAN CATALAN MARIA	O - OLIVOS SECANO	6,69	0,00	0,00	151,93	66,98	0,00							
191	FUENTELVEJO	504	5084	19145A04005084	LARRIUT PEREZ JOSE	O - OLIVOS SECANO	6,20	0,00	0,00	144,93	62,05	0,00							
192	FUENTELVEJO	504	5083	19145A04005083	GARCIA PALERO ANTONIO	O - OLIVOS SECANO	18,70	0,00	0,00	379,03	112,10	0,00							
193	FUENTELVEJO	504	51	19145A0400051	MAYO VELLAS PETRA	C - LABOR TIERRA ARABLE; C - LABOR TIERRA ARABLE; E - PASTOS; C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	79,75	75,04	0,00							
194	FUENTELVEJO	504	47	19145A0400047	PEÑA MEDEL FRANCISCO, RODRIGUEZ RELANO MARIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	14,14	0,00	0,00	365,44	141,54	0,00							
195	FUENTELVEJO	504	43	19145A0400043	VAZQUEZ PASTOR CONSUELO FRANCISCA, VAZQUEZ PASTOR GERMAN	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	72,40	0,00	0,00	2.000,41	724,08	0,00							
196	FUENTELVEJO	504	39	19145A0400039	VAZQUEZ PASTOR CONSUELO FRANCISCA, VAZQUEZ PASTOR GERMAN	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	70,67	0,00	0,00	1.879,72	706,97	0,00							
197	FUENTELVEJO	504	5082	19145A04005082	CATALAN PALERO JUAN	C - LABOR O LABRADIO SECANO	21,00	0,00	0,00	447,24	139,93	0,00							
198	FUENTELVEJO	504	5080	19145A04005080	CATALAN MOLINERO CONCEPCION	O - OLIVOS SECANO	15,64	0,00	0,00	338,52	172,10	0,00							
199	FUENTELVEJO	504	36	19145A0400036	DESPIERTO SANTOS ANGELES	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	75,51	AP.26	196,00	62,37	1.203,33	732,06	423,00						
200	FUENTELVEJO	504	35	19145A0400035	INIGO MAYO ROSA MARIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	28,96	81,49	0,00							
201	FUENTELVEJO	504	9007	19145A04009007	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVEJO	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	3,56	0,00	0,00	60,96	35,77	0,00							
202	FUENTELVEJO	504	5033	19145A04005033	CATALAN GARCIA SARA	E - PASTOS; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO; E - PASTOS	43,75	0,00	0,00	910,59	439,41	0,00							
203	FUENTELVEJO	504	5032	19145A04005032	CATALAN CATALAN ENCARNACION EUGENIA	MT - MATORRAL	12,38	0,00	0,00	334,45	189,16	0,00							
204	FUENTELVEJO	504	10031	19145A0410031	LARRIUT CABALLERO JOSE LUIS	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	14,47	0,00	0,00	348,33	109,10	0,00							
205	FUENTELVEJO	504	10030	19145A0410030	MAYO SANCHEZ CONSUELO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	9,90	0,00	0,00	270,39	79,50	0,00							
206	FUENTELVEJO	504	10029	19145A0410029	CATALAN CATALAN ENCARNACION EUGENIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	13,29	0,00	0,00	376,08	133,03	0,00							
207	FUENTELVEJO	504	10028	19145A0410028	LORENZO RODRIGUEZ FULGENCIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	18,53	0,00	0,00	544,66	184,34	0,00							
208	FUENTELVEJO	504	10027	19145A0410027	NUEVO SANCHEZ JUAN ANTONIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	30,91	0,00	0,00	837,81	181,58	0,00							
209	FUENTELVEJO	504	5041	19145A04005041	LARRIUT CABALLERO MIGUEL ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	13,19	0,00	0,00	326,87	94,78	0,00							
210	FUENTELVEJO	504	5034	19145A04005034	CALVO LOPEZ MARCELINA	MT - MATORRAL	47,28	0,00	0,00	1.212,80	148,46	0,00							
211	FUENTELVEJO	504	5042	19145A04005042	LARRIUT CABALLERO MIGUEL ANGEL	C - LABOR TIERRA ARABLE	0,00	0,00	0,00	197,60	104,92	0,00							
212	FUENTELVEJO	504	5044	19145A04005044	LARRIUT CABALLERO JOSE LUIS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	44,87	62,09	0,00							
213	FUENTELVEJO	504	5045	19145A04005045	SANCHEZ MUÑOZ AMPARO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	18,40	48,43	0,00							
214	FUENTELVEJO	504	5035	19145A04005035	MUÑOZ GARCIA LEONOR	MT - MATORRAL	29,19	0,00	0,00	648,88	29,43	0,00							
215	FUENTELVEJO	504	5046	19145A04005046	GARCIA LOPEZ INOCENTA	O - OLIVOS SECANO	0,00	0,00	0,00	10,02	25,81	0,00							
216	FUENTELVEJO	504	5036	19145A04005036	SANCHEZ MUÑOZ AMPARO	MT - MATORRAL	26,81	0,00	0,00	622,22	224,70	0,00							
217	FUENTELVEJO	504	22	19145A0400022	MUÑOZ FERNANDEZ VICENTE	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	171,18	144,18	0,00							
218	FUENTELVEJO	504	21	19145A0400021	PEREZ NAVARRO VICTORINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	93,45	44,61	0,00							
219	FUENTELVEJO	504	20	19145A0400020	PEREZ NAVARRO TOMASA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	20,71	0,00	0,00	453,70	159,57	0,00							
220	FUENTELVEJO	504	5037	19145A04005037	PEREZ NAVARRO OBDULIA	MT - MATORRAL	0,00	0,00	0,00	162,73	142,52	0,00							
221	FUENTELVEJO	504	16	19145A0400016	VAZQUEZ GARCIA SOLEDAD, VAZQUEZ GARCIA ROSA MARIA, VAZQUEZ GARCIA PEDRO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	72,80	0,00	0,00	1.150,99	424,23	517,00							
222	FUENTELVEJO	504	5038	19145A04005038	MUÑOZ HÉREDERO AGUSTINA	MT - MATORRAL	0,00	0,00	0,00	80,93	242,58	0,00							
223	FUENTELVEJO	504	15	19145A0400015	DESPIERTO LOPEZ ESPERANZA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	9,41	AP.27	256,00	19,35	97,93	83,46	0,00	12,38	19,84	5,90	49,20		
224	FUENTELVEJO	504	9009	19145A04009009	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVEJO	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO								252,27	320,56	283,69	303,60		
225	FUENTELVEJO	505	9002	19145A05009002	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVEJO	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO								101,15	247,61	282,42	376,68		
226	FUENTELVEJO	505	5146	19145A05005146	LARRIUT CABALLERO MIGUEL ANGEL	E - PASTOS; C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,02						
227	FUENTELVEJO	505	5145	19145A05005145	ALVAREZ MAYO FERNANDO	E - PASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,61							
228	FUENTELVEJO	504	14	19145A0400014	LORENZO RODRIGUEZ FULGENCIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	188,59	324,11	0,00							
229	FUENTELVEJO	504	5027	19145A04005027	GAYOSO LOPEZ CARMEN	E - PASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,13							
230	FUENTELVEJO	504	5026	19145A04005026	PARRA SANCHEZ EPIFANIO	E - PASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89,89							
231	FUENTELVEJO	504	5182	19145A04005182	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVEJO	E - PASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	104,32							
232	FUENTELVEJO	504	6	19145A0400006	CATALAN CATALAN VALENTIN	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176,38							
233	FUENTELVEJO	505	35	19145A0500035	DESPIERTO MATOS NOEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	544,98							
234	FUENTELVEJO	505	5223	19145A05005223	LARRIUT CABALLERO MIGUEL ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO; E - PASTOS	73,38	0,00	0,00	73,38	117,51	118,12	534,43						
235	FUENTELVEJO	505	5224	19145A05005224	LARRIUT CABALLERO MIGUEL ANGEL, GAMERO RODRIGUEZ ROSA MARIA	E - PASTOS	77,77	0,00	0,00	77,77	124,43	124,43	465,30						
236	FUENTELVEJO	505	9003	19145A05009003	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVEJO	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO	157,98	0,00	0,00	157,98	254,41	249,70	518,29						
237	FUENTELVEJO	505	5229	19145A05005229	VAZQUEZ VAZQUEZ NIEVES	E - PASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71,48							
238	FUENTELVEJO	505	5230	19145A05005230	NAVARRO LOPEZ ROSALIA, NAVARRO LOPEZ ELOI	E - PASTOS	93,13	0,00	0,00	93,13	149,01	145,44	573,58						
239	FUENTELVEJO	505	5231	19145A05005231	CATALAN PARRA JESUS, CATALAN PARRA MARIA FERNANDA	E - PASTOS	7,79	0,00	0,00	7,79	12,37	10,93	63,71						
240	FUENTELVEJO	505	5235	19145A05005235	LARRIUT CABALLERO MIGUEL ANGEL, GAMERO RODRIGUEZ ROSA MARIA, LARRIUT CABALLERO JOSE LUIS, LARRIUT CABALLERO ANTONIO	E - PASTOS	17,64	0,00	0,00	17,64	28,99	28,82	114,27						
241	FUENTELVEJO	505	5234	19145A05005234	DESPIERTO LOPEZ ESPERANZA	E - PASTOS	35,18	0,00	0,00	35,18	CE-02	74,97	2,66	53,47	100,60	196,40			
242	FUENTELVEJO	505	5233	19145A05005233	GARCIA LOPEZ INOCENTA	E - PASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,80	84,58						
243	FUENTELVEJO	505	5262	19145A05005262	CATALAN PARRA JESUS, CATALAN PARRA MARIA FERNANDA	O - OLIVOS SECANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81,35						
244	FUENTELVEJO	505	5261	19145A05005261	CATALAN PARRA JESUS, CATALAN PARRA MARIA FERNANDA	O - OLIVOS SECANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,58	162,44						
245	FUENTELVEJO	505	5241	19145A05005241	EN INVESTIGACION	E - PASTOS	8,67	0,00	0,00	8,67	12,33	10,67	70,98						
246	FUENTELVEJO	505	5260	19145A05005260	COLMENAR CABALLERO FERNANDO, COLMENAR CABALLERO MARIA DEL PILAR, COLMENAR CABALLERO FRANCISCO JAVIER	O - OLIVOS SECANO	12,93	0,00	0,00	12,93	80,24	80,89	306,18						
247	FUENTELVEJO	505	5259	19145A05005259	SANCHEZ NUEVO FERNANDO	C - LABOR TIERRA ARABLE	88,02	0,00	0,00	88,02	81,27	80,66	301,92						
248	FUENTELVEJO	505	9004	19145A05009004	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	VT													



591	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	13	702	28137801300702	SAINZ DE CUETO TORRES FRANCISCO JAVIER,SAINZ DE CUETO TORRES MIGUEL, ANGEL,SAINZ DE CUETO TORRES ANA ISABEL,SAINZ DE CUETO TORRES VICTORIA,SAINZ DE CUETO TORRES MARIA JOSE	C - LABOR O LABRADIO SECANO													0.00			0.00	0.00	318,42	
592	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	13	703	28137801300703	SAINZ DE CUETO TORRES ANA ISABEL,SAINZ DE CUETO TORRES FRANCISCO JAVIER,SAINZ DE CUETO TORRES MIGUEL, ANGEL,SAINZ DE CUETO TORRES VICTORIA,SAINZ DE CUETO TORRES MARIA JOSE	C - LABOR O LABRADIO SECANO													64,62	CE-32	74,97	2,66	101,26	149,23	599,76
593	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	13	701	28137801300701	MONTERO PEÑALVER MARIA TERESA,DEL OLMO CIRUELAS EUSTAQUIO,MONTERO PEÑALVER MARIA TERESA,DEL OLMO MONTERO MIGUEL,ANGEL,DEL OLMO MONTERO VANESA	C - LABOR O LABRADIO SECANO													2,45				4,02	5,87	543,64
594	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	997	28137801700997	PEÑALVER TORRES ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO													7,56				12,09	13,56	158,36
595	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	1000	28137801701000	HORCHE RODRIGUEZ JULIAN	E - PASTOS; C - LABOR O LABRADIO SECANO													193,44				309,50	309,50	1.097,53
596	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	1002	28137801701002	PEÑALVER TORRES JUANA	E - PASTOS; C - LABOR O LABRADIO SECANO													0,00				0,00	0,00	63,10
597	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	999	28137801700999	SALDAÑA NARANJO RAFAEL,SALDAÑA NARANJO RICARDO,SALDAÑA NARANJO GUILLERMO	E - PASTOS; C - LABOR O LABRADIO SECANO													41,75				66,81	66,94	258,47
598	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	982	28137801700982	GAMO QUINTANA JESUS,GAMO QUINTANA JOSE CARLOS	C - LABOR O LABRADIO SECANO; MB - MONTE BAJO													104,88				167,80	167,66	612,44
599	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	981	28137801700981	CARRASCO GARCIA EUGENIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO													50,49				80,78	80,78	193,76
600	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	979	28137801700979	MORENO SANABRIA MARIA DEL MAR	C - LABOR O LABRADIO SECANO													0,00				0,00	0,00	106,09
601	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	978	28137801700978	TORRES GARCIA SAGRARIO,TORRES GARCIA MARIA DEL PILAR,TORRES GARCIA MARIA DEL CARMEN	C - LABOR O LABRADIO SECANO													0,00				0,00	0,00	178,72
602	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	980	28137801700980	GAMO MARTINEZ VICENTE	C - LABOR O LABRADIO SECANO													113,70				181,93	181,92	515,39
603	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	9005	28137801709005	COMUNIDAD DE MADRID	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO													11,25				18,00	18,00	67,25
604	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	957	28137801700957	MARTINEZ MONTERO VALENTIN	O - OLIVOS SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; MB - MONTE BAJO;													145,08				232,05	231,67	868,95
605	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	959	28137801700959	ANCHUELO ANCHUELO ILDEFONSO	O - OLIVOS SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO													102,74	CE-33	74,97	2,66	161,96	208,95	632,81
606	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	17	9001	28137801709001	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO													4,68				7,48	7,48	27,98
607	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	895	28137801600895	ROMA SANABRIA CONSUELO,ROMA SANABRIA MARIA DEL CARMEN,ROMA SANABRIA PABLO	C - LABOR O LABRADIO SECANO													81,76				130,86	131,07	492,86
608	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	10895	28137801610895	CANAL DE ISABEL II	C - LABOR -TIERRA ARABLE													8,13				13,00	13,00	48,75
609	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	9002	28137801609002	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO													19,12				30,56	30,35	114,55
610	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	894	28137801600894	FUENTES MARTINEZ ISIDRO	#N/A													0,00				0,00	0,00	0,62
611	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	883	28137801600883	MIRANDA MONTERO JOSE ANTONIO,MIRANDA MONTERO FERNANDO,MIRANDA MONTERO MARIA ANGELES,MIRANDA MONTERO MARIA BEGOÑA,MIRANDA MONTERO ALFREDO	C - LABOR O LABRADIO SECANO													78,02				124,83	124,81	465,35
612	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	884	28137801600884	NAVARRO PEÑALVER SERGIO	#N/A													228,40				365,32	365,08	1.364,30
613	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	5002	28137801605002	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	#N/A													128,29				210,43	210,07	750,74
614	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	886	28137801600886	SALDAÑA FUENTES ANTONIO	#N/A													0,00				0,00	0,00	12,66
615	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	5004	28137801605004	PLAZA GARCIA FELISA	#N/A													48,15				71,93	63,19	192,38
616	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	880	28137801600880	PASCUAL DE ZULUETA LEGORBURU JUAN MIGUEL	#N/A													74,74	CE-34	74,97	2,66	117,42	164,69	439,91
617	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	84307	12	8430712VK78835	PASCUAL DE ZULUETA LEGORBURU JUAN MIGUEL	#N/A													0,00				0,00	9,16	132,56
618	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	16	9001	28137801609001	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	#N/A													44,18				70,69	70,69	165,30
619	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	83319	14	8331914VK78835	VERA PEÑALVER VICTORIANA,CIRUELAS SANCHEZ SERGIO,CIRUELAS SANCHEZ JESUS,CIRUELAS SANCHEZ MARTA,VERA PEÑALVER JULIAN,VERA PEÑALVER DANIEL	I - IMPRODUCTIVO													0,00				0,00	0,00	2,34
620	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	15002	28137801515002	SOCIEDAD DEL ROBLEDAL	#N/A													21,25				34,02	34,02	177,89
621	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	83319	13	8331913VK78835	PEREZ-MARIN MESA JUANA	#N/A													51,59				82,54	82,52	311,64
622	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	900	9000	2813789009000	O	#N/A													10,49				16,79	16,78	101,52
623	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	9002	28137801509002	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	#N/A													0,00				0,00	0,00	6,53
624	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	818	28137801500818	LOZANO PEÑALVER LUIS,LOZANO PEÑALVER LUIS	#N/A													42,60				68,17	68,16	255,29
625	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	815	28137801500815	PLAZA FUENTES HNOS,PLAZA FUENTES HNOS	#N/A													18,20				29,12	29,13	109,50
626	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	809	28137801500809	CITA MUNOZ MARIA DOMINGA,PEÑALVER JUARRANZ MARIA DEL CARMEN,PEÑALVER JUARRANZ MARIA LUISA,PEÑALVER JUARRANZ JOSE MARIA,PEÑALVER CITA MARIA DEL PILAR,PEÑALVER CITA FELIPE,CITA MUNOZ MARIA DOMINGA,PEÑALVER JUARRANZ MARIA DEL CARMEN,PEÑALVER JUARRANZ MARIA LUISA,PEÑALVER JUARRANZ JOSE MARIA,PEÑALVER CITA MARIA DEL PILAR,PEÑALVER CITA FELIPE	#N/A													103,97				166,40	167,89	634,95
627	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	15003	28137801515003	FLORES PLA CARMEN, GARCIA FLORES VICENTE, GARCIA FLORES PABLO, FLORES PLA CARMEN, GARCIA FLORES VICENTE, GARCIA FLORES PABLO	#N/A													9,09				14,49	13,01	43,63
628	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	808	28137801500808	TORRES FERNANDEZ ALFONSO, TORRES FERNANDEZ MARIA TERESA, TORRES FERNANDEZ NURIA, FERNANDEZ LOPEZ TERESA	MB - MONTE BAJO													89,16				142,71	142,91	746,15
629	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	9005	28137801509005	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO													803,00				1.281,58	1.286,93	2.401,27
630	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	19	5036	28137801905036	PEÑALVER GISMERO JOSEFA, PEÑALVER GISMERO LUIS, PEÑALVER GISMERO ANGEL	CR - LABOR O LABRADIO REGADIO													0,00				0,00	0,27	219,23
631	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	19	5039	28137801905039	GARCIA SAZ MARIA DEL CARMEN, PEÑALVER PEÑALVER MARIA DEL CARMEN, PEÑALVER PEÑALVER FELISA, PEÑALVER GARCIA MARIA DEL CARMEN, PEÑALVER GARCIA MARIA YOLANDA, PEÑALVER GARCIA ALICIA	RI - ARBOLES DE RIBERA													0,00				0,00	0,73	168,24
632	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	807	28137801500807	POZO SANCHEZ ANTONIO	E - PASTOS													26,38	CE-35	74,97	2,66	43,97	87,36	256,08
633	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	19	5040	28137801905040	GARCIA FERNANDEZ FELIX, GARCIA FERNANDEZ MARIA JUANA, GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, GARCIA FERNANDEZ MARIA NIEVES, GARCIA FERNANDEZ MARIA ROSA, GARCIA FERNANDEZ MARIA MERCEDES	E - PASTOS													0,00				0,00	0,00	218,45
634	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	19	5042	28137801905042	PATÁN TORRES MARIA ISABEL	O - OLIVOS SECANO													0,00				0,00	0,00	26,69
635	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	15	803	28137801500803	COMUNIDAD DE MADRID	E - PASTOS													0,00				0,00	0,00	21,48
636	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	19	5044	28137801905044	DE LA FUENTE YEBRA MARIA CLARA	#N/A													0,00				0,00	0,00	13,76
637	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	12	647	28137801200647	PEÑALVER SANABRIA MARCELINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO; E - PASTOS													0,00				0,00	0,01	399,55



695	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	560	28137801000560	SANCHA PLAZA MANUEL,SANCHA SALDAÑA JOSE LUIS,SANCHA SALDAÑA MARIA ROCIO,SANCHA SALDAÑA SALDAÑA JUAN AMELIO,SANCHA SALDAÑA FERNANDO,SANCHA SANZ CONCEPCION,SANCHA SANZ SAGRARIO,SANCHA PLAZA MARIA VICTORIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO													0.00			0.00	0.00	3.87	
696	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	561	28137801000561	MUNOZ DELGADO DE ROBLES GONZALO,MUNOZ DELGADO DE ROBLES MARIA HAYSEE	C - LABOR O LABRADIO SECANO													1.071.62	CE-41	74.97	2.66	1711.96	1.759.68	6.582.38
697	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	562	28137801000562	BALCON DEL HENARES SL BALCON DEL HENARES SL	CR - LABOR O LABRADIO REGADIO													486.51	CE-42	74.97	2.66	776.09	821.30	2.790.75
698	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	10	9001	28137801009001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	HG - HIDROGRAFIA NATURAL (RIO,LAGUNA,ARROYO.)													42.79				68.47	68.47	257.67
699	ALCALA DE HENARES	12	9001	28005A01209001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	HG - HIDROGRAFIA NATURAL (RIO,LAGUNA,ARROYO.)													26.13				41.81	41.81	156.79
700	ALCALA DE HENARES	12	1	28005A01200001	INST NAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO; RI - ARBOLES DE RIBERA; I - IMPRODUCTIVO													460.82				737.31	737.31	2.764.91
701	ALCALA DE HENARES	11	9003	28005A01109003	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	VT - VIA DE COMUNICACION DE DOMINIO PUBLICO													5.98				9.57	9.57	35.90
702	ALCALA DE HENARES	11	10001	28005A01110001	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION;MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENCIA URBANA	C - LABOR O LABRADIO SECANO													511.94		3.85	560.86	545.77	3.012.42	

FV Haza del Sol

Nº ORDEN PLANO PLANTA FV	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES				SUPERFICIE			
		POLIGONO	PARCELA	REFCAT	PROPIETARIO	NATURALEZA TERRENO	PARCELA	OCUPACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA	
							m2 TOTALES	SUPERFICIE OCUPACIÓN VALLADO (m2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN ACCESOS (m2)
1	FUENTELENCINA	527	16	19143A52700016	MAYOR RUIZ MARCIAL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	16.778	11.028,54	
2	FUENTELENCINA	527	17	19143A52700017	SANCHEZ NAVARRO ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	27.000	25.574,51	
3	FUENTELENCINA	527	18	19143A52700018	GASCO GASCON ESTEBAN MARIANO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	36.068	35.238,50	
4	FUENTELENCINA	527	19	19143A52700019	PLAZA SANCHEZ ANDRES MANUEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	91.638	219,14	
5	FUENTELENCINA	527	30	19143A52700030	RUIZ SANCHEZ ENCARNACION;RUIZ SANCHEZ MARIA SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	28.820	23.874,09	
6	FUENTELENCINA	527	31	19143A52700031	GASCO CENTENERA MARIA CONSOLACION;GASCO CENTENERA JUAN BAUTISTA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	70.732	66.142,87	
7	FUENTELENCINA	527	32	19143A52700032	GASCO CENTENERA JUAN BAUTISTA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	16.955	16.247,39	
8	FUENTELENCINA	527	33	19143A52700033	TABERNERO MATEO FRANCISCO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	13.577	13.296,00	
9	FUENTELENCINA	527	34	19143A52700034	GASCO CENTENERA M LUIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	68.776	66.758,38	
10	FUENTELENCINA	527	35	19143A52700035	RUIZ CENTENERA EMILIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	41.543	40.293,82	
11	FUENTELENCINA	527	36	19143A52700036	GASCON MAYOR MARIANO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	28.756	27.821,47	
12	FUENTELENCINA	527	37	19143A52700037	BRIHUEGA SANCHEZ AURELIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO;I - IMPRODUCTIVO	61.684	60.166,60	
13	FUENTELENCINA	527	38	19143A52700038	BUSSION MOLINA FRANCISCA;RUIZ BUSSION LUIS MIGUEL;RUIZ BUSSION FRANCISCO JAVIER;RUIZ BUSSION RAUL;RUIZ BUSSION MARIA PRESENTACION;RUIZ BUSSION LAURA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	10.352	9.421,75	17,2
14	FUENTELENCINA	527	39	19143A52700039	RUIZ GASCO HNO	C - LABOR O LABRADIO SECANO;I - IMPRODUCTIVO;I - IMPRODUCTIVO	104.701	86.244,27	
15	FUENTELENCINA	527	40	19143A52700040	GASCO GASCO VICTORINO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	22.454	22.070,62	
16	FUENTELENCINA	527	41	19143A52700041	GASCO GASCON PABLO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	16.299	16.014,87	



35	FUENTELENCINA	527	60	19143A52700060	SANCHEZ MEDEL JORGE	C - LABOR O LABRADIO SECANO	17.324	15.753,19	
36	FUENTELENCINA	527	61	19143A52700061	RAMOS RUIZ FRANCISCO JAVIER	C - LABOR O LABRADIO SECANO	6.389	6.388,77	
37	FUENTELENCINA	527	62	19143A52700062	GASCO FERNANDEZ JOSE	C - LABOR O LABRADIO SECANO	31.476	29.752,70	
39	FUENTELENCINA	528	19	19143A52800019	PLAZA SANCHEZ ANDRES	C - LABOR O LABRADIO SECANO	29.384	26.541,17	
40	FUENTELENCINA	528	20	19143A52800020	PLAZA SANCHEZ ANDRES MANUEL;GARCIA SANCHEZ CRISTINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	22.514	21.863,86	
41	FUENTELENCINA	528	21	19143A52800021	PLAZA SANCHEZ ANDRES	C - LABOR O LABRADIO SECANO	31.909	30.950,65	
42	FUENTELENCINA	528	22	19143A52800022	PLAZA SANCHEZ ANDRES	C - LABOR O LABRADIO SECANO	22.720	22.048,60	
43	FUENTELENCINA	528	23	19143A52800023	SANCHEZ MAYOR PEDRO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	12.204	11.744,48	
44	FUENTELENCINA	528	24	19143A52800024	PLAZA SANCHEZ ANDRES	C - LABOR O LABRADIO SECANO	34.822	32.830,72	
45	FUENTELENCINA	528	25	19143A52800025	MATEO PAREJA ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	29.682	28.766,63	
46	FUENTELENCINA	528	26	19143A52800026	FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO;FERNANDEZ MARTINEZ MARIA BEGOÑA;FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DEL SAUCE	C - LABOR O LABRADIO SECANO	29.270	28.489,57	
47	FUENTELENCINA	528	27	19143A52800027	PLAZA SANCHEZ ANDRES MANUEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	27.912	27.223,27	
48	FUENTELENCINA	528	28	19143A52800028	ROPERO VILLA ALBERTO;SANCHEZ SANCHEZ MARIA JESUS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	36.930	36.036,58	
49	FUENTELENCINA	528	30	19143A52800030	RUIZ MATEO MARCELINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	15.252	14.746,76	
50	FUENTELENCINA	528	31	19143A52800031	GASCO MATEO JOSE ANTONIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	8.370	8.124,92	
51	FUENTELENCINA	528	32	19143A52800032	HERAS RUIZ MATILDE	C - LABOR O LABRADIO SECANO	16.196	15.723,08	
52	FUENTELENCINA	528	33	19143A52800033	SANCHEZ GARCIA NURIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	19.164	18.690,38	
53	FUENTELENCINA	528	34	19143A52800034	RUIZ MATEO MARIA LUISA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	13.148	11.372,92	
54	FUENTELENCINA	528	36	19143A52800036	VAQUERO GARCIA JAVIER;GARCIA LOPEZ FELIPE;VAQUERO GARCIA CARLOS;VAQUERO GARCIA GEMA	C - LABOR - TIERRA ARABLE;- ERIAL A PASTOS;- ERIAL A PASTOS	17.240	16.742,47	
55	FUENTELENCINA	528	37	19143A52800037	GARCIA LOPEZ DANIEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	10.966	10.613,05	
56	FUENTELENCINA	528	38	19143A52800038	GASCO MATEO MIGUEL ANGEL;GASCO MATEO MARIA DEL SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	30.472	29.837,60	
57	FUENTELENCINA	528	39	19143A52800039	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	34.663	34.036,25	
58	FUENTELENCINA	528	40	19143A52800040	RUIZ GARCIA ANTONIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	20.858	20.651,61	
59	FUENTELENCINA	528	41	19143A52800041	GARCIA GONZALEZ MARIA ROSA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	12.455	12.226,56	45,5
60	FUENTELENCINA	528	42	19143A52800042	GASCO TABERNERO BERNARDO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	18.398	18.020,62	
61	FUENTELENCINA	528	43	19143A52800043	PARRA ADALIA MATILDE;PARRA ADALIA EUGENIO MARCELINO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	4.761	4.306,57	



62	FUENTELENCINA	529	1	19143A52900001	RUIZ TABERNERO HNO	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	13.786	12.433,41	70,8
63	FUENTELENCINA	529	2	19143A52900002	TABERNERO VIZCAINO VISITACION	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	5.794	5.530,01	
64	FUENTELENCINA	529	3	19143A52900003	TABERNERO FERNANDEZ BENITO	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	23.255	22.456,16	
65	FUENTELENCINA	529	4	19143A52900004	FERNANDEZ RUIZ VICTORINO	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	21.613	20.864,88	
66	FUENTELENCINA	529	5	19143A52900005	SANCHEZ MAYOR MIGUEL	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	32.345	31.990,20	
67	FUENTELENCINA	529	6	19143A52900006	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA JESUS;SANCHEZ FERNANDEZ FLORENCIO;SANCHEZ FERNANDEZ VICTORIA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	35.499	34.995,16	
68	FUENTELENCINA	529	7	19143A52900007	SANCHEZ MATEO GEMA LUCIA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	35.569	34.828,18	
69	FUENTELENCINA	529	8	19143A52900008	GARCIA MATEO EMILIA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	27.304	26.714,15	
70	FUENTELENCINA	529	9	19143A52900009	FERNANDEZ PAREJA ANICETA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	9.050	8.852,88	
71	FUENTELENCINA	529	10	19143A52900010	IBAÑEZ GARCIA MARIA DEL PILAR;IBAÑEZ GARCIA PIEDAD	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	19.636	19.274,09	
72	FUENTELENCINA	529	11	19143A52900011	MATEO FERNANDEZ MARIA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	23.753	23.319,07	
73	FUENTELENCINA	529	12	19143A52900012	FERNANDEZ AGUAYO JUANA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	52.564	52.080,04	
74	FUENTELENCINA	529	13	19143A52900013	SANCHEZ GARCIA NURIA;GARCIA SANCHEZ DAMIANA ELVIRA	C - LABOR - TIERRA ARABLE;E - ERIAL A PASTOS	18.526	13.540,68	
75	FUENTELENCINA	529	14	19143A52900014	SANCHEZ MATEO GEMA LUCIA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	93.469	3.027,29	
76	FUENTELENCINA	529	16	19143A52900016	FERNANDEZ AGUAYO PEDRO	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	28.585	25.808,42	
77	FUENTELENCINA	529	17	19143A52900017	FERNANDEZ FERNANDEZ SEGUNDA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO;- - IMPRODUCTIVO	31.291	29.792,28	
78	FUENTELENCINA	529	18	19143A52900018	RUIZ DIAZ FRANCISCA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	35.421	30.118,22	
79	FUENTELENCINA	529	19	19143A52900019	FERNANDEZ FERNANDEZ GERMAN	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	3.143	30,96	
80	FUENTELENCINA	529	20	19143A52900020	FERNANDEZ PARRA SALVADOR	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	22.475	17.324,73	
81	FUENTELENCINA	529	21	19143A52900021	CENTENERA GARCIA MARIA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	4.082	3.435,24	
82	FUENTELENCINA	529	22	19143A52900022	SANCHEZ CENTENERA ADOLFO	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	116.163	112.742,04	
83	FUENTELENCINA	529	23	19143A52900023	HERAS DIAZ ANGEL	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	18.066	17.776,74	
84	FUENTELENCINA	529	24	19143A52900024	SANCHEZ NUEVO FERNANDO;SAAVEDRA SANTOS MARIA PILAR	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	31.282	30.633,08	
85	FUENTELENCINA	529	25	19143A52900025	RUIZ FERNANDEZ MIGUELA	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	21.260	20.880,33	
86	FUENTELENCINA	529	26	19143A52900026	TABERNERO VIZCAINO NICOLAS	C - LABOR O LABRADÍO SECANO	2.859	2.724,59	
87	FUENTELENCINA	529	27	19143A52900027	CANALEJAS MAYOR ANGEL	C - LABOR O LABRADÍO SECANO;E - PASTOS	27.367	27.158,77	



88	FUENTELENCINA	529	28	19143A52900028	CENTENERA FERNANDEZ MIGUELA	C - LABOR O LABRADIO SECANO;E - PASTOS	28.257	27.627,96	
89	FUENTELENCINA	529	29	19143A52900029	PLAZA SANCHEZ ANDRES MANUEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	22.017	21.468,56	
90	FUENTELENCINA	529	30	19143A52900030	RUIZ HERAS MARIA DEL CARMEN	C - LABOR O LABRADIO SECANO	11.701	11.427,90	
91	FUENTELENCINA	529	31	19143A52900031	LOPEZ ORTEGA MANUEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	6.621	6.454,45	
92	FUENTELENCINA	529	32	19143A52900032	TABERNERO RUIZ ANA ISABEL;TABERNERO RUIZ LUIS MARIANO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	14.215	13.754,71	
93	FUENTELENCINA	529	33	19143A52900033	EXPOSITO GARCIA ALEJANDRA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	29.581	26.012,32	
94	FUENTELENCINA	529	34	19143A52900034	TABERNERO RUIZ ANA ISABEL;TABERNERO RUIZ LUIS MARIANO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	12.621	10.047,70	
95	FUENTELENCINA	529	35	19143A52900035	RUIZ FERNANDEZ BERNARDA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	5.525	3.973,02	
96	FUENTELENCINA	529	36	19143A52900036	RUIZ SANCHEZ MARIA SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO;E - PASTOS	32.526	10.031,38	
97	FUENTELENCINA	529	40	19143A52900040	GUZMAN SOLANO SALVADOR	C - LABOR O LABRADIO SECANO	28.931	26.526,81	32,9
98	FUENTELENCINA	529	41	19143A52900041	SANCHEZ ALCOCER CONCEPCION	C - LABOR O LABRADIO SECANO	44.946	43.207,52	
99	FUENTELENCINA	529	42	19143A52900042	TABERNERO TABERNERO FELIPA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	24.555	23.752,66	
100	FUENTELENCINA	529	43	19143A52900043	NAVARRO HERREROS ANDRES	C - LABOR O LABRADIO SECANO	3.230	3.048,60	
101	FUENTELENCINA	529	44	19143A52900044	RUIZ SANCHEZ MARIA SAUCE;SANCHEZ GASCO JOSE LUIS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	5.290	5.098,28	
102	FUENTELENCINA	529	45	19143A52900045	GASCO SANCHEZ PEDRO;SANCHEZ GASCO MARIA LUISA;SANCHEZ GASCO JOSE LUIS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	29.646	29.026,97	
103	FUENTELENCINA	529	46	19143A52900046	GASCO MATEO MARIA DEL SAGRARIO;GASCO MATEO MIGUEL ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	89.775	87.011,47	
104	FUENTELENCINA	529	47	19143A52900047	SANCHEZ CENTENERA SEVERINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO;I - IMPRODUCTIVO	23.301	21.127,65	
105	FUENTELENCINA	529	48	19143A52900048	PARRA MAYOR FELICIDAD	C - LABOR O LABRADIO SECANO	22.439	20.048,82	
106	FUENTELENCINA	529	49	19143A52900049	CANALEJAS RUIZ PETRA;CANALEJAS RUIZ VALENTINA;CANALEJAS RUIZ FELISA;CANALEJAS RUIZ SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	120.774	49.542,28	36,9
107	FUENTELENCINA	529	50	19143A52900050	RUIZ SANCHEZ ANDREA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	55.730	16.989,08	
108	FUENTELENCINA	529	51	19143A52900051	CANALEJAS RUIZ PETRA;CANALEJAS RUIZ VALENTINA;CANALEJAS RUIZ FELISA;CANALEJAS RUIZ SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	8.159	7.642,50	
109	FUENTELENCINA	529	52	19143A52900052	GASCO MATEO MIGUEL ANGEL;GASCO MATEO MARIA DEL SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	34.618	32.705,17	
110	FUENTELENCINA	529	53	19143A52900053	HERAS DIAZ ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	23.950	20.946,02	
111	FUENTELENCINA	529	9002	19143A52909002	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	10.157	21,30	



112	FUENTELENCINA	529	10047	19143A52910047	SANCHEZ CENTENERA SEVERINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	12.820	10.866,77	
113	FUENTELENCINA	529	10048	19143A52910048	PARRA MAYOR FELICIDAD	C - LABOR O LABRADIO SECANO	15.604	13.671,52	
114	FUENTELENCINA	529	10049	19143A52910049	CANALEJAS RUIZ PETRA;CANALEJAS RUIZ VALENTINA;CANALEJAS RUIZ FELISA;CANALEJAS RUIZ SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	25.132	23.018,51	
115	FUENTELENCINA	530	28	19143A53000028	TABERNEO ATIENZA LUCIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	28.936	7.363,28	
116	FUENTELENCINA	530	29	19143A53000029	MAYOR RUIZ MARCIAL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	36.598	35.747,22	22,1
117	FUENTELENCINA	530	30	19143A53000030	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	39.498	33.357,43	
118	FUENTELENCINA	530	31	19143A53000031	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	42.350	24.746,49	
119	FUENTELENCINA	527	13	19143A52700013	GONZALEZ VIZCAINO ANDREA MANUELA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	63.573		450,7
120	BERNINCHES	4	9012	19062A00409012	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	8.010		12,6
121	BERNINCHES	5	9004	19062A00509004	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	4.129		10,4

FV Zanja Media Tensión

Nº ORDEN PLANO ZANJA MT	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES					OCUPACIONES			
		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NATURALEZA TERRENO	LONGITUD LINEA SUBTERRÁNEA (m)	OCUPACIÓN PERMANENTE		OCUPACIÓN TEMPORAL-OT (m2)
								SUPERFICIE AFECCIÓN LINEA (m2)	SUPERFICIE DE SEGURIDAD LINEA (m2)	
1	ALHÓNDIGA	501	1	19022A50100001	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	-	203,0	465,6	555,9
2	ALHÓNDIGA	501	2	19022A50100002	PLAZA SANCHEZ ANDRES MANUEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	-	600,3	857,5	1.026,3
3	ALHÓNDIGA	501	5001	19022A50105001	SANCHEZ RUIZ GABRIEL;SANCHEZ RUIZ CONCEPCION;SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	E - PASTOS	31,08	156,2	145,2	152,0
4	ALHÓNDIGA	501	5002	19022A50105002	RUIZ RUIZ MARIA CONCEPCION	C - LABOR - TIERRA ARABLE	58,08	293,5	264,8	228,8
5	ALHÓNDIGA	501	9025	19022A50109025	AYUNTAMIENTO DE ALHONDIGA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	123,17	377,2	47,6	90,1
6	BERNINCHES	4	31	19062A00400031	SANCHEZ CENTENERA ADOLFO	C - LABOR O LABRADIO SECANO;C - LABOR O LABRADIO SECANO;E - PASTOS	93,15	474,8	455,4	331,2
7	BERNINCHES	4	37	19062A00400037	FERNANDEZ PARRA AQUILINO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	86,2	260,1
8	BERNINCHES	4	38	19062A00400038	GASOLEOS IBAÑEZ SL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	40,8	142,3
9	BERNINCHES	4	39	19062A00400039	MATEO CANALEJAS MAXIMA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	16,4	53,7
10	BERNINCHES	4	40	19062A00400040	MATEO FERNANDEZ JESUS MARIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO;C - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	148,0	412,5



11	BERNINCHES	4	41	19062A00400041	GASCO MATEO MIGUEL ANGEL;GASCO MATEO MARIA DEL SAGRARIO	C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO	81,88	417,8	352,0	482,9
12	BERNINCHES	4	42	19062A00400042	CENTENERA CALVO MARIANO	C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO	196,72	1.003,8	957,9	1.029,1
13	BERNINCHES	4	43	19062A00400043	CENTENERA TABERNERO MANUELA	C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	279,3	811,1
14	BERNINCHES	4	9006	19062A00409006	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	7,58	942,5	743,0	31,1
15	BERNINCHES	4	9012	19062A00409012	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	14,85	39,2	41,9	-
16	BERNINCHES	5	5	19062A00500005	RUIZ CENTENERA EMILIO	C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	205,7	282,7
17	BERNINCHES	5	6	19062A00500006	GARCIA DE DIEGO PICAZO LUIS VICENTE	C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	144,0	202,8
18	BERNINCHES	5	7	19062A00500007	RUIZ SANCHEZ MARIA SAUCE;SANCHEZ GASCO JOSE LUIS	C - - LABOR O LABRADIO SECANO;C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	133,1	223,2
19	BERNINCHES	5	8	19062A00500008	DELEGACION PROVINCIAL, DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA M	E - - PASTOS	-	0,0	101,8	153,8
20	BERNINCHES	5	9	19062A00500009	CENTENERA TABERNERO MANUELA	C - - LABOR O LABRADIO SECANO;E - - PASTOS;C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	0,0	74,6	129,1
21	BERNINCHES	5	81	19062A00500081	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	E - - PASTOS	-	0,0	186,7	218,1
22	BERNINCHES	5	83	19062A00500083	CENTENERA TABERNERO MANUELA	E - - PASTOS	-	0,0	87,1	120,5
23	BERNINCHES	5	9004	19062A00509004	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	14,85	36,0	46,4	-
24	BERNINCHES	5	9007	19062A00509007	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	-	0,0	14,4	20,1
25	BERNINCHES	5	9013	19062A00509013	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	450,23	1.380,2	228,2	16,7
26	FUENTELENCINA	527	13	19143A52700013	GONZALEZ VIZCAINO ANDREA MANUELA	C - - LABOR O LABRADIO SECANO	88,39	527,7	1.138,9	1.364,1
27	FUENTELENCINA	527	14	19143A52700014	SANCHEZ GASCO JOSE LUIS	C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	50,0	159,3	187,3
28	FUENTELENCINA	527	15	19143A52700015	SANCHEZ MAYOR PILAR	C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	72,9	228,7	270,1
29	FUENTELENCINA	527	16	19143A52700016	MAYOR RUIZ MARCIAL	C - - LABOR O LABRADIO SECANO	-	36,9	119,2	139,4
30	FUENTELENCINA	527	17	19143A52700017	SANCHEZ NAVARRO ANGEL	C - - LABOR O LABRADIO SECANO	4,05	71,2	179,3	166,8



31	FUENTELENCINA	527	30	19143A52700030	RUIZ SANCHEZ ENCARNACION;RUIZ SANCHEZ MARIA SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	9,85	5,9	11,8	59,0
32	FUENTELENCINA	527	31	19143A52700031	GASCO CENTENERA MARIA CONSOLACION; GASCO CENTENERA JUAN BAUTISTA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	4,82	2,9	5,8	28,9
33	FUENTELENCINA	527	38	19143A52700038	BUSSION MOLINA FRANCISCA;RUIZ BUSSION MIGUEL;RUIZ BUSSION FRANCISCO JAVIER;RUIZ BUSSION RAUL;RUIZ BUSSION MARIA PRESENTACION;RUIZ BUSSION LAURA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	3,21	3,2	4,0	9,6
34	FUENTELENCINA	527	39	19143A52700039	RUIZ GASCO HNO	C - LABOR O LABRADIO SECANO;- - IMPRODUCTIVO;- - IMPRODUCTIVO	18,72	18,7	23,7	56,4
35	FUENTELENCINA	527	48	19143A52700048	GASCO FERNANDEZ JESUS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	15,55	9,1	13,9	65,5
36	FUENTELENCINA	527	9005	19143A52709005	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	431,88	1.326,8	81,1	122,4
37	FUENTELENCINA	527	9009	19143A52709009	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	5,01	3,6	4,7	15,0
38	FUENTELENCINA	528	21	19143A52800021	PLAZA SANCHEZ ANDRES	C - LABOR O LABRADIO SECANO	6,43	3,9	7,7	38,7
39	FUENTELENCINA	528	40	19143A52800040	RUIZ GARCIA ANTONIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	2,33	0,9	1,9	14,0
40	FUENTELENCINA	528	9005	19143A52809005	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	2,57	1,0	2,1	15,4
41	FUENTELENCINA	528	9006	19143A52809006	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	2,50	1,5	3,0	15,0
42	FUENTELENCINA	529	1	19143A52900001	RUIZ TABERNERO HNO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	6,20	3,6	7,6	37,2
43	FUENTELENCINA	529	6	19143A52900006	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA JESUS;SANCHEZ FERNANDEZ FLORENCIO;SANCHEZ FERNANDEZ VICTORIA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	10,77	7,5	10,2	32,5
44	FUENTELENCINA	529	32	19143A52900032	TABERNERO RUIZ ANA ISABEL;TABERNERO RUIZ LUIS MARIANO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	5,27	5,3	10,5	31,6
45	FUENTELENCINA	529	46	19143A52900046	GASCO MATEO MARIA DEL SAGRARIO;GASCO MATEO MIGUEL ANGEL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	4,77	4,8	9,6	28,7
46	FUENTELENCINA	529	9001	19143A52909001	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	7,51	5,0	7,8	30,0
47	FUENTELENCINA	529	9002	19143A52909002	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	5,00	5,0	10,0	30,0

FV Zanja Baja Tensión

Nº ORDEN PLANO ZANJA BT	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES					OCUPACIONES			
		POLIGONO	PARCELA	REFCAT	PROPIETARIO	NATURALEZA TERRENO	LONGITUD LINEA SUBTERRÁNEA (m)	OCUPACIÓN PERMANENTE		OCUPACIÓN TEMPORAL-OT (m2)
								SUPERFICIE AFECCIÓN LINEA (m2)	SUPERFICIE DE SEGURIDAD LINEA (m2)	
1	FUENTELENCINA	530	29	19143A53000029	MAYOR RUIZ MARCIAL	C - LABOR O LABRADIO SECANO	6,35	11,1	11,1	38,1
2	FUENTELENCINA	529	44	19143A52900044	RUIZ SANCHEZ MARIA SAUCE;SANCHEZ GASCO JOSE LUIS	C - LABOR O LABRADIO SECANO	3,74	6,5	6,5	22,4



3	FUENTELENCINA	530	9002	19143A53009002	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	2,51	4,4	4,4	15,1
4	FUENTELENCINA	529	9004	19143A52909004	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	2,51	4,4	4,4	15,1
5	FUENTELENCINA	529	49	19143A52900049	CANALEJAS RUIZ PETRA; CANALEJAS RUIZ VALENTINA; CANALEJAS RUIZ FELISA; CANALEJAS RUIZ SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO	31,64	52,4	52,4	189,9

SET Haza del Sol

Nº ORDEN PLANO SET	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES					SUPERFICIES DE AFECCIÓN		
		POLIGONO	PARCELA	REFCAT	PROPIETARIO	NATURALEZA TERRENO	m2 TOTALES PARCELA	OCUPACIÓN PERMANENTE SET HAZA DEL SOL (m2)	OCUPACIÓN PERMANENTE VIAL DE ACCESO SET (m2)
1	BERNINCHES	4	31	19062A00400031	SANCHEZ CENTENERA ADOLFO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; E - PASTOS	17.297	5036,52	272
2	BERNINCHES	4	32	19062A00400032	GARCIA CENTENERA JUAN	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	6.583	1597,09	0
3	BERNINCHES	4	41	19062A00400041	GASCO MATEO MIGUEL ANGEL; GASCO MATEO MARIA DEL SAGRARIO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	23.768		35
4	BERNINCHES	4	42	19062A00400042	CENTENERA CALVO MARIANO	C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO; C - LABOR O LABRADIO SECANO	29.411		23
5	BERNINCHES	4	43	19062A00400043	CENTENERA TABERNERO MANUELA	C - LABOR O LABRADIO SECANO	9.521		1074
6	BERNINCHES	4	9006	19062A00409006	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	10.980		1071
7	BERNINCHES	5	9013	19062A00509013	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	VT - VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	4.706		1117

SET Alcalá II Colectora

Nº ORDEN PLANO SET	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES					SUPERFICIES DE AFECCIÓN		
		POLIGONO	PARCELA	REFCAT	PROPIETARIO	NATURALEZA TERRENO	m2 TOTALES PARCELA	OCUPACIÓN PERMANENTE SET HAZA DEL SOL (m2)	OCUPACIÓN PERMANENTE VIAL DE ACCESO SET (m2)



1	Alcala de Henares	11	10001	28005A01110001	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION; MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	C- - LABOR O LABRADIO SECANO	264.431	8.331,52	124,87
---	-------------------	----	-------	----------------	--	------------------------------	---------	----------	--------



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2026.

1195

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 903294

Extracto del acuerdo de 28 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-promocion-economica>).

PRIMERA. - Objeto y ámbito.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical y demás preceptos concordantes de aplicación, en proporción directa a su representatividad, basada en los resultados electorales obtenidos en el ámbito territorial de la provincia de Guadalajara. Para comprobar la representatividad se tendrán en cuenta los datos obrantes en la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2025.

SEGUNDA. - Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Las ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicado en BOP núm. 42, de 3 de marzo de 2026. Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico núm. 1, relativo a “Estímulo del Desarrollo Rural y Económico”.

Las subvenciones se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 71, de 11 de abril de 2025.

TERCERA. - Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las presentes ayudas todas aquellas organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de libertad sindical, que hubieran obtenido un número de representantes en las elecciones sindicales de la provincia de Guadalajara de al menos el tres por ciento del total, tanto del personal laboral como funcionario, durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2025.

A efectos de la presente convocatoria, el porcentaje exigido para ser considerado como sindicato más representativo es sensiblemente inferior al que se establece a nivel nacional y regional, con el objetivo de que puedan beneficiarse el mayor número de organizaciones sindicales de nuestra provincia.

Dicha representatividad ha sido certificada por la Oficina pública de registro de actas de elecciones sindicales, adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que señala lo siguiente:

ORGANIZACIONES SINDICALES	DELEGADOS	COLEGIO 1	COLEGIO 2	COLEGIO 3	TOTAL	REPRESENTATIVIDAD
Unión General de Trabajadoras y Trabajadores	253	206	420	18	897	40,57 %
Comisiones Obreras	222	167	355	21	765	34,60 %
Central Sindical Independiente y de Funcionarios	55	40	41	5	141	6,38 %
Unión Sindical Obrera	24	11	38	0	73	3,30 %
Resto (36 Organizaciones Sindicales)	99	121	110	5	335	Representatividad inferior al 3 %
TOTAL	653	545	964	49	2.211	100 %

CUARTA. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422 48100, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2026.

El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a CIEN MIL



EUROS (100.000 €).

La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada Organización Sindical se determinará en función de la representatividad obtenida durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2025. De este modo, se dividirá el crédito presupuestario entre el número total de representantes de los sindicatos que, habiendo solicitado la ayuda, cuenten con una representatividad de al menos el tres por ciento. Es decir, en el supuesto en el que participen los 4 sindicatos, se dividirán los 100.000.-€ entre los 1.876 representantes (suma de todos los representantes de estas organizaciones). La subvención de cada organización se hallará multiplicando la cantidad obtenida (que representa el valor asignado a cada representante sindical), por su número de representantes. Si alguna organización sindical no solicitara dicha ayuda, se dividirá el crédito entre la suma de los representantes del resto de organizaciones solicitantes, asignando las subvenciones de la misma forma.

QUINTA. - Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones de las organizaciones sindicales. En concreto serán subvencionables:

1. Gastos derivados de las siguientes actuaciones:
 - a. Orientación laboral
 - b. Salud laboral.
 - c. Asesoría jurídica.
 - d. Negociación colectiva, formalización de convenios y conflictos laborales.
 - e. Asesoramiento y defensa de los trabajadores.
 - f. Negociación de ERES.
 - g. Actos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - h. Acciones formativas.
 - i. Campañas divulgativas.
2. Gastos de personal.
3. Gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares.
4. Gastos de suministros de material fungible.
5. Gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable.
6. Adquisición de medios de prevención no inventariables.
7. Gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias de la organización sindical.
8. Cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base decimoquinta (31/12/2026).



El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario. En caso contrario, no será subvencionable.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención -aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las organizaciones sindicales que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara. La documentación que tendrán que aportar es la siguiente:

1. Anexo I (Solicitud).
2. Anexo II (Declaración Responsable).
3. Anexo III (Ficha de Tercero).
4. Anexo IV (Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención).
5. Presupuestos (en el caso de que el gasto no se haya realizado), o Facturas (en el caso de que el gasto se haya realizado).
6. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
7. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
8. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), mediante Instancia general. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la presente base, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas.

SÉPTIMA. - Otros datos.

1. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución del procedimiento de concesión en dicho Boletín, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

3. Las organizaciones sindicales beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas. Se solicitará previamente la autorización de la Diputación Provincial de Guadalajara, para incluir su logotipo en memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

4. Las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

6. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contenciosos-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara

No obstante, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes contante a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Guadalajara a 05 de Mayo de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" DURANTE EL AÑO 2026

1194

ACUERDO DE 28 DE ABRIL DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA" PARA EL AÑO 2026.

Texto del extracto: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-escuela-de-folklore>).

BDNS (Identificación): 893567

Primero: De conformidad con lo adoptado en la cláusula undécima, punto tercero de la Convocatoria de Nuestra Tierra, Nuestra Cultura, que se cita literalmente "El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la Convocatoria, que será objeto de publicación en el BOP, conforme indica el apartado anterior, y se concederá un plazo de diez días para que se presenten alegaciones que se consideren oportunas para sus intereses."

Segunda: 1. Subvenciones a Municipios y EATIM:

1.1.- Conceder una ayuda de 43,10 € por punto concedido a un total de 106 solicitudes. El valor del punto corresponde al obtenido en base a la cuantía de la partida presupuestaria correspondiente (60.000 €) y el número total de puntos concedidos.

El número total de puntos adjudicados es de 1392, considerando que la cantidad correspondiente a la Partida Presupuestaria 3241 46200 es de 60.000 €, cada punto tendría un valor de 43,10 €.

Conforme a la relación adjunta:

MUNICIPIOS Y EATIM: Propuesta de Gastos



MUNICIPIO/EATIM	MODALIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
ALAMINOS	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1900500H	13	560,34 €
ALBALATE DE ZORITA	RECUPERACIÓN MÚSICA TRADICIONAL	P1900700D	11	474,14 €
ALBARES	ALFARERÍA	P1900800B	12	517,24 €
ALBENDIEGO	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1900900J	12	517,24 €
ALCO CER	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1902800F	11	474,14 €
ALDEANUEVA DE GUADALAJRA	LABORES TEXTILES TRADICIONALES	P1901800A	11	474,14 €
ALGORA	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1902100E	12	517,24 €
ALHÓNDIGA	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1902200C	13	560,34 €
ALIQUE	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1902300A	13	560,34 €
ALMADRONES	CESTERÍA	P1902400I	15	646,55 €
ALMONACID DE ZORITA	RECUPERACIÓN MÚSICA TRADICIONAL	P1902700B	12	517,24 €
ALOVERA	CESTERÍA	P1902900H	10	431,03 €
ANGUITA	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P19034417	14	603,45 €
ARANZUEQUE	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1904100C	10	431,03 €
ARBANCÓN	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1904200A	13	560,34 €
ARGECILLA	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1904500D	15	646,55 €
ARMUÑA DE TAJUÑA	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1904700J	13	560,34 €
ATANZÓN	CESTERÍA	P1905000D	13	560,34 €
AUÑON	RECUPERACIÓN MÚSICA TRADICIONAL	P1912700J	12	517,24 €
BARRIOPEDRO	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1906000C	13	560,34 €
BRIHUEGA	CESTERÍA	P1906500B	10	431,03 €
BUDIA	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1906600J	13	560,34 €
BUJALARO	CESTERÍA	P1906700H	14	603,45 €
CAMPILLO DE DUEÑAS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1907200H	15	646,55 €
CAMPISÁBALOS	ALFARERÍA	P1907400D	15	646,55 €
CANREDONDO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1907700G	14	603,45 €
CANTALOJAS	CESTERÍA	P1907800E	14	603,45 €
CASA DE UCEDA	HERRERÍA	P1908400C	13	560,34 €
CASTEJÓN DE HENARES	CESTERÍA	P1908900B	14	603,45 €
CASTILFORTE	RECUPERACIÓN MÚSICA TRADICIONAL	P1909200F	14	603,45 €



MUNICIPIO/EATIM	MODALIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
CENDEJAS DE EN MEDIO	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1909500I	14	603,45 €
CHILLARÓN DEL REY	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1912700J	15	646,55 €
CIFUENTES	LABORES TEXTILES TRADICIONALES	P1910100E	11	474,14 €
CONGOSTRINA	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1911500E	13	560,34 €
COPERNAL	CESTERÍA	P1911600C	13	560,34 €
CORDUENTE	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1911800I	15	646,55 €
DURÓN	TALLA TRADICIONAL	P1912900F	12	517,24 €
EATIM CAÑAMARES	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1900011F	12	517,24 €
EATIM GUALDA	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1900040E	12	517,24 €
EATIM NAHARROS	ALFARERÍA	P1900009J	14	603,45 €
EATIM TOBILLOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1900039G	15	646,55 €
EATIM VALDEPINILLOS	CESTERÍA	P1900030F	14	603,45 €
EL RECUENCO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1927900I	15	646,55 €
EL SOTILLO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1918200H	15	646,55 €
ESCAMILLA	RECUPERACIÓN MÚSICA TRADICIONAL	P1913100B	12	517,24 €
ESCOPETE	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1913300H	14	603,45 €
ESPLEGARES	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1913500C	14	603,45 €
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES	ALFARERÍA	P1914200I	13	560,34 €
FUENTELESAZ	ALFARERÍA	P1914400E	16	689,66 €
FUENTELVIEJO	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1914500B	13	560,34 €
GAJANEJOS	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1914800F	12	517,24 €
GALVE DE SORBE	CESTERÍA	P1915000B	14	603,45 €
HITA	LABORES TEXTILES TRADICIONALES	P1916400C	12	517,24 €
JADRAQUE	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1918500H	9	387,93 €
LA BODERA	CESTERÍA	P1906400E	14	603,45 €
LA HUERCE	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1917200F	14	603,45 €
LA MIERLA	CESTERÍA	P1921300H	14	603,45 €
LA MIÑOSA	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1921600A	14	603,45 €
LA YUNTA	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1940200G	15	646,55 €
LAS INVIERNAS	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1918200E	15	646,55 €



MUNICIPIO/EATIM	MODALIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
LUPIANA	CESTERÍA	P1919200D	12	517,24 €
LUZAGA	LABORES TEXTILES TRADICIONALES	P1919300B	13	560,34 €
MAJALRAYO	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1919600E	14	603,45 €
MÁLAGA DEL FRESNO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1919700C	15	646,55 €
MANDAYONA	LABORES TEXTILES TRADICIONALES	P1919900I	15	646,55 €
MARANCHÓN	LABORES TEXTILES TRADICIONALES	P1920100C	14	603,45 €
MATILLAS	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1920500D	12	517,24 €
MEDRANDA	CONFECCIÓN DE TRAJES TRADICIONALES	P1920800H	14	603,45 €
MILLANA	RECUPERACIÓN MÚSICA TRADICIONAL	P1921500C	12	517,24 €
MILMARCOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1921400F	15	646,55 €
MIRABUENO	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1921700I	14	603,45 €
MIRALRÍO	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1921800G	13	560,34 €
MOLINA DE ARAGÓN	CONFECCIÓN DE TRAJES TRADICIONALES	P1922100A	11	474,14 €
MONASTERIO	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1922200I	11	474,14 €
MONTARRÓN	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1922400E	13	560,34 €
MORATILLA DE LOS MELEROS	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1922600J	13	560,34 €
MORENILLA	ALFARERÍA	P1922700H	17	732,76 €
NAVAS DE JADRAQUE	CESTERÍA	P1923300F	14	603,45 €
PERALVECHE	CESTERÍA	P1926000I	14	603,45 €
PINILLA DE JADRAQUE	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1926100G	12	517,24 €
PIQUERAS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1926400A	15	646,55 €
POBO DE DUEÑAS	ALFARERÍA	P1926500H	17	732,76 €
PUEBLA DE VALLES	ESMALTES Y AZULEJERÍA	P1927400J	13	560,34 €
SACECORBO	CESTERÍA	P1929600C	14	603,45 €
SACEDÓN	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1929700A	9	387,93 €
SALMERÓN	TALLA TRADICIONAL	P1929900G	13	560,34 €
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	ENCAJE DE BOLILLOS	P1930000C	13	560,34 €
SEMILLAS	HERRERÍA	P1930700H	14	603,45 €
SETILES	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1930800F	15	646,55 €
SIGÜENZA	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1931000B	9	387,93 €



MUNICIPIO/EATIM	MODALIDAD	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
TAMAJÓN	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1931600I	13	560,34 €
TORDELLEGO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1932800D	15	646,55 €
TORRECUADRADILLA	CESTERÍA	P1933600G	14	603,45 €
TORREMOCHA DE JADRAQUE	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1933900A	13	560,34 €
TORREMOCHA DEL CAMPO	BAILES Y DANZAS TRADICIONALES	P1934000I	13	560,34 €
TORTUERA	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1934800B	15	646,55 €
TORTUERO	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1934900J	13	560,34 €
TRIJUEQUE	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1935100F	8	344,83 €
UCEDA	ENCAJE DE BOLILLOS	P1935400J	9	387,93 €
VALDEAVERUELO	ALFARERÍA	P1936100E	10	431,03 €
VALDEGRUDAS	ALFARERÍA	P1936300A	13	560,34 €
VALDENUÑO DE FERNÁNDEZ	CESTERÍA	P1936700B	13	560,34 €
VALDERREBOLLO	ALFARERÍA	P1936900H	14	603,45 €
VALFERMOSO DEL TAJUÑA	CUENTACUENTOS Y OTRAS FORMAS NARRATIVAS	P1937400H	11	474,14 €
YÉLAMOS DE ARRIBA	CESTERÍA	P1940000A	14	603,45 €
ZAOREJAS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS TRADICIONALES	P1940300E	15	646,55 €

La solicitud incluida en el expediente de gestiona 2809/2026, no cumple los requisitos establecidos en las Bases por lo que queda excluida.

El municipio de Mohernando, renuncia a la subvención según consta en el expediente de gestiona 2299/2026.

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

MUNICIPIO/EATIM	EXPEDIENTE	MOTIVO
ASOCIACIÓN EL RELOJ DE TORREBELEÑA	2809/2026	Base 6

RELACIÓN DE RENUNCIAS

MUNICIPIO/EATIM	EXPEDIENTE	MOTIVO
MOHERNANDO	2299/2026	Renuncia

Guadalajara a, 6 de mayo de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

1192

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

BDNS (Identif.): 903287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Éste también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, Asociaciones de mujeres, Asociaciones de amas de casa, Hermandades de mujeres o Asociaciones para la promoción de la mujer de municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial a fecha de la publicación de la Convocatoria. A estos efectos, no podrán ser beneficiarias asociaciones de otra naturaleza, aunque tengan una sección de la mujer, que entre sus fines figure como objetivo la eliminación de cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres o que programen actividades con esta finalidad.

Deberán, además, tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse incurso en los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y en el artículo 21 del Reglamento de la LGS.

Habrán de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la Convocatoria regular la concesión de ayudas para la realización de



actividades que estén desarrollando o vayan a llevar a cabo las Asociaciones de Mujeres de los municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes. Se subvencionará una única actividad tanto en el caso de que se venga ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria (siempre que su inicio haya sido posterior al 1 de enero de 2026), o que se trate de una nueva propuesta.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara actualizada mediante aprobación inicial en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 65.000,00 €.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud es de 2.000,00 €.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones entre los beneficiarios de la ayuda, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo de aplicación establecer orden de prelación. Así mismo, en el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender al número de solicitudes admitidas una vez finalizado el plazo de presentación, se podrá aplicar lo establecido en el artículo 55 del RLGS.

Quinto. Gastos subvencionables:

Se subvencionará una única actividad, siempre que pueda encuadrarse en alguno de los supuestos siguientes:

-Actividades encaminadas a favorecer el desarrollo personal y que tengan como objetivo mejorar las capacidades físicas e intelectuales de las mujeres de nuestra provincia. Entre ellas podrían incluirse actividades de yoga, pilates, relajación, gimnasia, aeróbic...

-Actividades formativas y/o de naturaleza cultural tales como talleres de teatro, de coral, de manualidades, de dibujo, de pintura, de lectoescritura, de fotografía, de nuevas tecnologías, de motricidad manual (ganchillo, bolillos, macramé,...)..., visitas culturales, a monumentos, excursiones y/o viajes, salidas de senderismo,... siempre en el ámbito de la provincia de Guadalajara.

-Actividades recreativas o cuyo objetivo sea la ocupación del tiempo de ocio y que fomenten la relación entre iguales tales como asistencia a representaciones musicales, teatrales, entradas al cine, siempre dentro del ámbito de la provincia de Guadalajara.

Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que sean estrictamente



necesarios para la realización de la actividad y respondan a la naturaleza y normal desarrollo de la misma y, se realicen y abonen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

Séptimo. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara a 5 de mayo de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

1193

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

BDNS (Identif.): 903282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). Éste también podrá consultarse, así como descargar formularios y anexos en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, Clubes, Hogares, Asociaciones de Mayores, Jubilados y/o Pensionistas de los municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, a fecha de la publicación de la convocatoria. A estos efectos, para determinar la población de los municipios afectados se ha de estar a lo establecido en el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre publicado en BOE de 11 de diciembre de 2025 por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.

No podrán ser beneficiarias asociaciones de otra naturaleza, aunque tengan una sección del mayor, que entre sus fines figure como objetivo la dinamización del colectivo de personas mayores o que programen actividades con esta finalidad.

Deberán, además, tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse incurso en los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y en el artículo 21 del Reglamento de la LGS.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como estar al corriente de



sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la Convocatoria regular la concesión de ayudas para la realización de actividades que estén desarrollando o vayan a llevar a cabo las Asociaciones de Mayores de los municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes. Se subvencionará una única actividad tanto en el caso de que se venga ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria (siempre que su inicio haya sido posterior al 1 de enero de 2026), o que se trate de una nueva propuesta.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara actualizada mediante aprobación inicial en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 65.000,00 €.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud es de 2.000,00 €.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones entre los beneficiarios de la ayuda, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo de aplicación establecer orden de prelación. Así mismo, en el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender al número de solicitudes admitidas una vez finalizado el plazo de presentación, se podrá aplicar lo establecido en el artículo 55 del RLGS.

Quinto. Gastos subvencionables:

Se subvencionará una única actividad, siempre que pueda encuadrarse en alguno de los supuestos siguientes:

- Actividades encaminadas a favorecer el desarrollo personal y el envejecimiento activo y que tengan como objetivo mejorar las capacidades físicas e intelectuales de los mayores de nuestra provincia. Entre ellas podrían incluirse actividades de yoga, pilates, relajación, gimnasia, aeróbic, psicomotricidad, estimulación de la memoria, prevención de la incontinencia, ...
- Actividades formativas y/o de naturaleza cultural tales como talleres de teatro, de coral, de manualidades, de dibujo, de pintura, de fotografía, de nuevas tecnologías, de motricidad manual (ganchillo, bolillos, macramé, ...), de lectoescritura, ... y también visitas culturales tales como excursiones y/o viajes por la provincia, visitas a monumentos, salidas de senderismo, ... siempre en el ámbito de la provincia de Guadalajara.



- Actividades recreativas o cuyo objetivo sea la ocupación del tiempo de ocio y que fomenten la relación entre iguales tales como asistencia a representaciones musicales, entradas al cine, actividades de intercambio intergeneracional, ... siempre en el ámbito de la provincia de Guadalajara.

Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para la realización de la actividad y respondan a la naturaleza y normal desarrollo de la misma y, se realicen y abonen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

Séptimo. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General. También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara, a 5 de mayo de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2024/2027. EXPEDIENTE 96/2026

1191

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 28 DE ABRIL 2026 POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA "RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2024/2027. EXPEDIENTE 96/2026.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>

"13. Expediente 96/2026. Corrección error material en la Resolución de la Convocatoria para la actualización de 2026 del "Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara 2024/2027".

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la convocatoria para la actualización de 2026 del Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara vigente en el período 2024-2027 con el fin de que aquellos artistas, compañías o grupos que ya figuraran en él pudieran anular o modificar sus propuestas, y para que, quienes no constaran en él, pudieran solicitar su incorporación al mismo, en cumplimiento de la norma 4ª de la convocatoria que reguló la creación del Catálogo "La Red Cultural de Guadalajara 2024-2027", publicada en el BOP nº 14, de 25 de enero de 2024.

La citada convocatoria de actualización para 2026 de la Red Cultural de Guadalajara fue, a su vez, publicada en el BOP número 32, de 17 de febrero de 2026, habiéndose recibido en tiempo y forma un total de 53 solicitudes para actualizar datos de propuestas que ya formaban parte del catálogo y 55 para incorporarse por primera vez al mismo en su actualización de 2026.

De acuerdo con lo que determina la base octava que regula esta convocatoria, con fecha 27 de marzo se ha reunido la Comisión de Selección de Propuestas que, tras aplicar las exigencias y criterios de selección contemplados en las bases segunda, tercera y sexta, ha realizado la propuesta final de catálogo de La Red Cultural de Guadalajara actualizado para 2026, conforme se documenta en el acta de la Comisión que forma parte del expediente.

Detectado error material en el punto de incorporación al catálogo de nuevos artistas y/o grupos y espectáculos, en el apartado A/FOLKLORE, se ha incluido el grupo TUTABLAO, que por error se detectó la omisión del citado grupo.



Asimismo, en el punto de modificación de datos o incorporación de nuevos espectáculos de artistas y grupos que ya figuraban en el catálogo, en el apartado D/SOLISTAS Y GRUPOS DE MÚSICA, se han incorporado los siguientes que por error material no habían sido incluidos: JOSEMA PIZARRO, FAUNO, DI-FUSSION, BOSCOBAND ROCK POR ESPAÑOL, DISCOMÓVIL SONICO, SANTA COMPAÑA Y CORONEL ZURITA.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura y Educación y Presidenta de la citada Comisión, que según la norma octava de las que han regulado esta convocatoria ha actuado como órgano instructor y colegiado,

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- “Aprobar la actualización para 2026 del catálogo de La Red Cultural de Guadalajara 2024-2027 que estará integrado por los siguientes artistas, compañías o grupos, ordenándose la relación por los géneros artísticos establecidos en la base 3ª:

Artistas y/o grupos y/o espectáculos que no figuraban en el catálogo y que se propone incorporar a él por cumplir las condiciones exigidas en las normas:

A/ FOLKLORE

- CORDOBA CELTICA
- TUTABLAO
- LAS KACHARRERAS
- LOS HERMANOS CUBERO
- DULZAINEROS DE LA RAPOSERA
- DULZAINAHAR MÚSICA ANTIGUA Y TRADICIONAL
- AILURADE

B/TEATRO

- ELFO TEATRO (Don Quijote a voces)
- ELFO TEATRO (Cuentos viajeros)
- ELFO TEATRO (Antígona Inhumada)
- ELFO TEATRO (Ayla, la pequeña salvaje)
- DR. SAPO Y MARTA MARCO (La Hora del Sueño)
- ESCARRAMÁN TEATRO (El retorno de los cómicos clásicos)
- ESCARRAMÁN TEATRO (Yo, Quevedo, con perdón)
- COMPAÑÍA ARTEFASTO (La venganza de Don Mendo)

C/BANDAS, CORALES, POLIFONÍA Y MÚSICA CLÁSICA

- ORFEON Y ORQUESTA JOAQUIN TURINA
- BLOCO AXARA BATUCADA
- LA BAILADERA
- ELLIOT SIMPSON



D/SOLITAS Y GRUPOS DE MÚSICA

- THE GUATEKES
- ASOCIACIÓN CULTURAL NICTE-HA DE MOLINA
- BANDA DE MÚSICA FILARMÓNICA BRIOCENSE
- DISCOMOVIL SAN FRANCISCO
- QUADROPHENIA
- EXTRASONICA
- ISRA CALZADO LÓPEZ
- TRIBÚLTIMO
- DISCOMOVIL MOONSUN
- CARMEN 4JAZZ
- CUERHITS STRING QUARTET
- RACALMUTO
- MUSAMERI
- "EL TROVADOR MINISTRIL" ANGEL FUENTES ALCO CER
- KONZEPTO KALORRO
- CONCIERTOS BAJO LA LUZ DE LAS VELAS
- UNIDAD VINTAGE BAND
- TODA UNA VIDA
- EL PISTOLERO BLUES BAND /ALFONSO NAVARRO
- BANGO
- RADIOSPHERE (VIAJE A LOS 80-90)
- JAVIER MATÍA
- PLATINUM FESTIVAL
- DISCOMOVIL TIKI TIKI
- DA CAPO
- DISCOMOVILBLACKSOUND@GMAIL.COM
- TRIBUTA A SECRETOS - LA CALLE DEL OLVIDO
- FINNWAY
- MACRODISCOMOVIL IGABA SONIDO
- DISCOMOVIL TITANIUM

F/ANIMACIÓN

- BATUCADA ZUBBA
- ASOCIACIÓN INCLUXIVA
- HORA LOCA BABEL

G/MAGIA Y OTROS ESPECTÁCULOS

- ÁNGEL ORTEGA
- ADRIÁN VARGAS

Artistas y/o grupos que ya figuraban en el catálogo y que han solicitado modificar total o parcialmente sus datos o incorporar nuevos espectáculos y que se propone incorporar al catálogo de la Red Cultural por cumplir las condiciones exigidas en las normas:

A/ FOLKLORE



- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LOS RODETES
- JOSEMA PIZARRO (NAVIDAD RENACENTISTA)
- JOSEMA PIZARRO (ODYSSEA)
- JOSEMA PIZARRO (YEMANYÁ, LA DANZA DEL AGUA)
- GRUPO FOLCLÓRICO PALACIO DE LA COTILLA
- DULZAINAHAR MÚSICA ANTIGUA Y TRADICIONAL (Fiesta tradicional con participación de dulzaina y tamboril (3 personas)).
- DULZAINAHAR MÚSICA ANTIGUA Y TRADICIONAL (DULZAINA Y PERCUSIÓN Fiesta tradicional)
- GRUPO DE BAILES TRADICIONALES "LA PICOTA"

B/TEATRO

- EL RETABLO DE LA VENTANA (El Capitán Estrella)
- EL RETABLO DE LA VENTANA (Los malos ¡Malísimos!)
- ELFO TEATRO (Los 7 cabritillos y los 3 cerditos)
- ELFO TEATRO (Profundo Gozo)
- ELFO TEATRO (Estación María Zambrano)
- EL TINGLAO (Somos unos piratas)
- EL TINGLAO (Ábrete Sésamo (Alí Babá y los 40 ladrones)
- EL TINGLAO (La Bruja Pinreles (Cambiando el Cambio)
- EL TINGLAO (quiero eliminar los siguientes espectáculos del catálogo (INKIRIE, LI Y EL DRAGÓN)
- ESCARRAMÁN TEATRO (Los locos de Valencia)
- NARANJA LIMA TEATRO (Gilgamesh)
- ANDRÉS BELADIEZ (Retazos)
- ASOCIACION CULTURAL PARANOIA TEATRO DE HUMANES (Balada de los tres inocentes)

C/BANDAS, CORALES, POLIFONÍA Y MÚSICA CLÁSICA

- ASOCIACIÓN RECREATIVO MUSICAL DE CIFUENTES
- ARRIACA ENSEMBLE
- BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DE YEBRA
- BANDA DE MÚSICA DE ALMOGUERA

D/SOLITAS Y GRUPOS DE MÚSICA

- JOSEMA PIZARRO
- FAUNO
- DI-FUSSION
- BOSCOBAND ROCK POR ESPAÑOL
- DISCOMÓVIL SONICO
- SANTA COMPAÑA
- CORONEL ZURITA
- STRINGWOOD
- DOBLE O NADA
- URBE NOPAL
- DISCOMÓVIL IMSOMNIO



- DISCOMÓVIL INFINITY
- DISCOMOVIL NO LIMIT
- DISCOMÓVILES GUADASONIDO
- SANDUNGUEO MACRODISCOMÓVIL
- GRUPO AQUA (JOSE ARANDA)
- AMUSE
- DISCOMOVIL TITANIUM

E/DANZA O BAILE

- LA MÍNIMA

F/ANIMACIÓN

- BABEL KIDS
- LAURAAURAL TEATROEVOLUTIVO

G/MAGIA Y OTROS ESPECTÁCULOS

- MAGOPINI (A un paso de lo imposible)
- ARTYCO (Y la Luna)
- MAGO RÁFERTY (Carretera y Magia)
- CIMA (CÍRCULO DE MAGOS ALCARREÑOS) (Gran Espectáculo de Magia)
- PREMIO NACIONAL DE MAGIA 2023 (KAYTO, Premio Nacional de Magia 2023)

ARTISTAS Y GRUPOS QUE YA FORMABAN PARTE DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA PARA EL PERÍODO 2024-2027

Conforme determina el punto 1 (Objeto) de la convocatoria que regula la actualización para 2026 del catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para el período 2024-2027, todos los artistas y grupos que ya formaban parte de esta Red y para este período que no han solicitado ser excluidos ni modificados sus datos, continuarán formando parte de la misma.

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Solicitudes que la Comisión de Selección propone excluir por los motivos que seguidamente se detallan:

- AOVE La Común. Se propone la exclusión de la actividad propuesta (cata de aceite) no se ajusta a las bases de la convocatoria, ya que su naturaleza es eminentemente gastronómica y técnica, careciendo del componente de expresión creativa o interpretación artística necesario para ser considerada un espectáculo cultural o artístico.

2º.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de publicidad y de notificación a los solicitantes.

3º.- Encomendar a los servicios técnicos de esta Diputación, especialmente a los de Cultura e Informática, la actualización para 2026 del catálogo de La Red Cultural de



Guadalajara 2024-27, incorporándose a él los nuevos datos derivados de las solicitudes presentadas en la convocatoria de referencia y aprobadas por este acuerdo, debiéndose publicar la nueva versión del citado catálogo en el mismo lugar y con idéntico acceso a como hasta ahora ha aparecido en la página web institucional de esta Diputación Provincial.”

Esta resolución, de acuerdo con lo normado en el punto 10 de la convocatoria de creación del catálogo de la Red Cultural de Guadalajara 2024-2027, pone fin a la vía administrativa; no obstante, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses”.

Guadalajara a 05 de mayo 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

1196

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	2.402.049,20
2	Impuestos indirectos	169.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	727.055,00
4	Transferencias corrientes	1.250.930,83
5	Ingresos patrimoniales	71.386,33
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		4.620.421,36

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Gastos del Personal	1.600.050,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.018.812,50
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	681.005,51
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	295.689,52



7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		4.595.557,53

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos
FUNCIONARIO		
Secretaría-Intervención	A1	1
Arquitecto superior	A1	1
Técnico de Gestión de Administración General	A2	1
Aux. administrativo	C2	5
Op. Serv. Múltiples	E	2
PERSONAL LABORAL		
Administrativo		1
Aux. administrativo		2
Técnico auxiliar de biblioteca		1
Oficial. Serv. Múltiples		2
Op. Serv. Múltiples		8
Op. Serv. Múltiples (limpieza)		4
Op. Serv. Múltiples (polideportivo)		1
PERSONAL POR PROGRAMA O SERVICIO		
Director Guardería		1
Técnico Guardería		1
Oficina Turismo		1
Educador social		1
Aux. Servicios sociales		1
Aux. Ayuda a Domicilio		9 (según horas convenio)
Arquitecto Técnico		1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 5 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hueva en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026, por el que se delegan en la Alcaldía las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación de los contratos menores, con el tenor literal siguiente

“Vista la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que en materia de contratación ostenta el Pleno de este Ayuntamiento en la Alcaldía en aras de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la gestión de los contratos menores.

Conocido el contenido del Informe Propuesta de Resolución de Secretaría Intervención de fecha 23 de abril de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 4 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 61.2 y Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, 4.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los señores/as Concejales/as, adoptan los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de celebración de los contratos menores definidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público del Pleno en el Alcalde. Dicha delegación llevará implícita la facultad de aprobación del proyecto, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y este Reglamento atribuyen al órgano de contratación, así como la aprobación del gasto..

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.”

En Hueva, a 28 de abril de 2026. Fdo.: Ismael Sánchez Vecino, Alcalde Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE TAQUILLA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JADRAQUE (TEMPORADA 2026)

1199

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal destinado a la prestación de servicios como personal de taquilla en la piscina municipal de Jadraque durante la temporada estival de 2026.

La contratación se realizará conforme a la legislación laboral vigente y quedará vinculada exclusivamente a las necesidades efectivas derivadas de la apertura y funcionamiento de la piscina municipal durante la temporada de verano.

La presente convocatoria no implica la existencia de necesidades estructurales permanentes ni genera expectativa de continuidad fuera de los períodos de efectiva prestación del servicio.

Las contrataciones que, en su caso, se formalicen quedarán condicionadas a las necesidades reales del servicio, disponibilidad presupuestaria y demás requisitos legales aplicables.

Retribución mensual bruta: Salario mínimo interprofesional. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias).

Características:

Los puestos de personal de taquilla están adscritos a la Concejalía competente, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina.
- Vender tickets a las personas usuarias del servicio.
- Llevar el control del dinero recaudado por venta diaria de tickets.
- Contar el dinero recaudado por ventas y chequear el monto contra tickets vendidos.
- Comprobar que las personas usuarias accedan a las instalaciones en posesión del correspondiente bono o entrada.
- Limpieza y reposición diaria de las instalaciones de los vestuarios.



- Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía competente.

SEGUNDA. Modalidad contractual

La contratación tendrá carácter laboral temporal, conforme a las modalidades previstas en la legislación laboral vigente y de acuerdo con las necesidades temporales del servicio.

La jornada, duración concreta de los contratos, horarios y turnos serán determinados por el Ayuntamiento en función de las necesidades organizativas del servicio.

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria o titulación equivalente.
Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por la persona interesada. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos podrá requerirse en cualquier momento del procedimiento, debiendo aportarse necesariamente con carácter previo a la contratación.

Todos los requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia de la relación laboral

CUARTA. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial que figura como Anexo I



en el Registro General del Ayuntamiento de Jadraque o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Titulación exigida.
- Vida laboral actualizada.
- Contratos o certificados acreditativos de experiencia profesional.
- Declaración responsable conforme al Anexo II.

QUINTA. Admisión de las personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva.

SEXTA. Tribunal calificador

El Tribunal estará integrado por las personas trabajadoras designadas por la Alcaldía y su composición respetará los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Quienes formen parte del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá contar con asesores/as especialistas.

SÉPTIMA. Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

A) Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

Servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos similares:

- 0,15 puntos por mes completo trabajado.

Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares:

- 0,07 puntos por mes completo trabajado.



No se valorarán fracciones inferiores al mes.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos de trabajo y vida laboral.

Se considerarán puestos similares aquellos en los que se hayan desempeñado funciones de atención al público, control de accesos, venta de entradas, gestión de caja o tareas administrativas básicas en instalaciones públicas o privadas

B) Títulos académicos (máximo 2 puntos)

Se valorará exclusivamente la titulación académica de nivel superior aportada por la persona aspirante, conforme al siguiente baremo:

- Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o equivalente: 1 punto.
- Formación Profesional de Grado Superior o titulación universitaria: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio competente en materia de educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No serán acumulables las puntuaciones correspondientes a distintas titulaciones, valorándose únicamente la de nivel más alto acreditado.

OCTAVA. Calificación final y bolsa de trabajo

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los méritos acreditados.

En caso de empate se resolverá atendiendo a:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en formación.
3. Sorteo.

Las personas aspirantes pasarán a integrar una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

La bolsa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo nueva convocatoria.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación.

El Ayuntamiento contactará con la persona aspirante mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, utilizando los datos facilitados en la solicitud.

La persona aspirante deberá responder en el plazo máximo de 24 horas desde el intento de contacto.

En caso de no obtener respuesta en dicho plazo, se realizará un segundo intento de contacto. Si no se obtuviera respuesta, se entenderá que renuncia a la oferta,



pasando al último lugar de la bolsa.

La aceptación de la oferta deberá formalizarse en el plazo indicado por el Ayuntamiento.

La renuncia injustificada a una oferta de contratación o la no incorporación al puesto de trabajo en la fecha indicada supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

Se considerarán causas justificadas de renuncia:

- Enfermedad debidamente acreditada.
- Situación de incapacidad temporal.
- Contrato de trabajo en vigor.
- Situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

En estos casos, la persona aspirante mantendrá su posición en la bolsa.

DÉCIMA. Aptitud médica

Las personas seleccionadas deberán poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Con carácter previo o simultáneo a la incorporación efectiva, el Ayuntamiento podrá exigir reconocimiento médico o informe de aptitud emitido conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

La no acreditación de la aptitud necesaria determinará la imposibilidad de formalizar la contratación o, en su caso, la resolución de la relación laboral conforme a la normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.



ANEXO I. SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI nº _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE

Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de taquilleros de la piscina municipal de Jadraque.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado.

En Jadraque, a ____ de _____ de 2026.

Firma.



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- Que no se encuentra inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- Que son ciertos los datos consignados y la documentación aportada.

En Jadraque, a ____ de _____ de 2026.

Firma.

En Jadraque, a 5 de mayo de 2026. Fdo.: El Alcalde. D. Héctor Gregorio Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JADRAQUE (TEMPORADA 2026)

1198

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal destinado a la prestación de servicios como socorrista en la piscina municipal de Jadraque durante la temporada estival de 2026.

La contratación se realizará conforme a la legislación laboral vigente y quedará vinculada exclusivamente a las necesidades efectivas derivadas de la apertura y funcionamiento de la piscina municipal durante la temporada de verano.

La presente convocatoria no implica la existencia de necesidades estructurales permanentes ni genera expectativa de continuidad fuera de los períodos de efectiva prestación del servicio.

Las contrataciones que, en su caso, se formalicen quedarán condicionadas a las necesidades reales del servicio, disponibilidad presupuestaria y demás requisitos legales aplicables.

Retribución mensual bruta: Salario mínimo interprofesional. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias).

Características:

Los puestos de socorristas están adscritos a la Concejalía competente, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Jadraque.
- Velar en todo momento por la seguridad de las personas usuarias de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la



piscina.

- Preparación y control del material técnico utilizado.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía competente.

SEGUNDA. Modalidad contractual

La contratación tendrá carácter laboral temporal, conforme a las modalidades previstas en la legislación laboral vigente y de acuerdo con las necesidades temporales del servicio.

La jornada, duración concreta de los contratos, horarios y turnos serán determinados por el Ayuntamiento en función de las necesidades organizativas del servicio.

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Certificado de profesionalidad en socorrismo acuático (AFDP0109, AFDP0209 o equivalentes).
- Título de socorrista acuático expedido por entidad formativa pública o privada reconocida oficialmente.
- Titulación federativa en salvamento y socorrismo expedida por federación deportiva oficialmente reconocida, como la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, incluyendo, en su caso, licencia federativa en vigor cuando esta sea exigida para el ejercicio de la actividad o sirva como acreditación de la actualización de las competencias.
- Cualquier otra titulación oficial o formación equivalente que acredite de forma documental el cumplimiento de los contenidos mínimos exigidos en la presente base.

En todo caso, la titulación deberá acreditar formación específica en:



- Salvamento acuático
- Primeros auxilios
- Soporte vital básico (RCP)

La acreditación se realizará mediante diploma, certificado o programa formativo en el que consten expresamente los contenidos impartidos.

Vigencia y actualización de la titulación:

Será requisito imprescindible que la formación acreditada cumpla alguna de las siguientes condiciones:

1. Que la titulación haya sido obtenida dentro de los últimos TRES AÑOS anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. O bien, que habiendo sido obtenida con anterioridad, se acredite documentalmente la realización de curso de reciclaje o actualización en salvamento acuático, primeros auxilios o soporte vital básico (RCP), realizado dentro de los últimos TRES AÑOS.
3. En el caso de titulaciones federativas, será válida la aportación de licencia federativa en vigor en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, siempre que dicha licencia implique la actualización de las competencias profesionales.

A efectos de cómputo, los plazos se contarán desde la fecha de expedición del título o del certificado de reciclaje correspondiente.

No serán válidas:

- Titulaciones que no acrediten formación específica en salvamento acuático.
- Titulaciones sin acreditación documental de contenidos.
- Titulaciones que no cumplan los requisitos de vigencia o reciclaje establecidos en esta base.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarse mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos con carácter previo a la formalización del contrato.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos podrá requerirse en cualquier momento del procedimiento, debiendo aportarse necesariamente con carácter previo a la contratación.

Todos los requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia de la relación laboral.

CUARTA. Presentación de solicitudes



Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial que figura como Anexo I en el Registro General del Ayuntamiento de Jadraque o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Titulación exigida.
- Vida laboral actualizada.
- Contratos o certificados acreditativos de experiencia profesional.
- Declaración responsable conforme al Anexo II.

QUINTA. Admisión de las personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva.

SEXTA. Tribunal calificador

El Tribunal estará integrado por las personas trabajadoras designadas por la Alcaldía y su composición respetará los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Quienes formen parte del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá contar con asesores/as especialistas.

SÉPTIMA. Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

A) Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

Servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos similares:

- 0,15 puntos por mes completo trabajado.

Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares:

- 0,07 puntos por mes completo trabajado.



No se valorarán fracciones inferiores al mes.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos de trabajo y vida laboral.

B) Formación complementaria (máximo 4 puntos)

Titulaciones relacionadas con actividad física, deportiva o sanitaria:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos.
- Grado/Diplomatura en Enfermería: 2 puntos.
- Grado/Diplomatura en Magisterio con especialidad o mención en Educación Física: 1 punto.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente: 1 punto.

En ningún caso se valorará como mérito aquella titulación que haya sido utilizada por la persona aspirante para el cumplimiento del requisito de acceso establecido en la base tercera.

En el supuesto de que una misma titulación pudiera ser considerada tanto requisito de acceso como mérito, únicamente será tenida en cuenta a efectos de admisión, salvo que la persona aspirante acredite estar en posesión de otra titulación adicional distinta que pueda ser objeto de valoración.

Cursos relacionados con socorrismo, primeros auxilios o actividades deportivas:

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

Solo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones Deportivas u organismos oficialmente reconocidos.

Se considerarán directamente relacionados los cursos cuyo contenido esté vinculado con el salvamento acuático, primeros auxilios, soporte vital básico (RCP), uso de desfibriladores (DEA) o gestión de instalaciones acuáticas.

Solo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones Deportivas u organismos oficialmente reconocidos.

OCTAVA. Calificación final y bolsa de trabajo

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los méritos acreditados.

En caso de empate se resolverá atendiendo a:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en formación.
3. Sorteo.

Las personas aspirantes pasarán a integrar una bolsa de trabajo por orden de



puntuación.

La bolsa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo nueva convocatoria.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación.

El Ayuntamiento contactará con la persona aspirante mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, utilizando los datos facilitados en la solicitud.

La persona aspirante deberá responder en el plazo máximo de 24 horas desde el intento de contacto.

En caso de no obtener respuesta en dicho plazo, se realizará un segundo intento de contacto. Si no se obtuviera respuesta, se entenderá que renuncia a la oferta, pasando al último lugar de la bolsa.

La aceptación de la oferta deberá formalizarse en el plazo indicado por el Ayuntamiento.

La renuncia injustificada a una oferta de contratación o la no incorporación al puesto de trabajo en la fecha indicada supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

Se considerarán causas justificadas de renuncia:

- Enfermedad debidamente acreditada.
- Situación de incapacidad temporal.
- Contrato de trabajo en vigor.
- Situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

En estos casos, la persona aspirante mantendrá su posición en la bolsa.

DÉCIMA. Aptitud médica

Las personas seleccionadas deberán poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Con carácter previo o simultáneo a la incorporación efectiva, el Ayuntamiento podrá exigir reconocimiento médico o informe de aptitud emitido conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

La no acreditación de la aptitud necesaria determinará la imposibilidad de formalizar la contratación o, en su caso, la resolución de la relación laboral conforme a la normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y a la Ley Orgánica 3/2018, de



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.



ANEXO I. SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI nº _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE

Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de socorristas de la piscina municipal de Jadraque.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado.

En Jadraque, a ____ de _____ de 2026.

Firma.



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI nº _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- Que no se encuentra inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- Que son ciertos los datos consignados y la documentación aportada.

En Jadraque, a ____ de _____ de 2026.

Firma.

En Jadraque, a 5 de mayo de 2026. Fdo.: El Alcalde. D. Héctor Gregorio Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

PERIODO DE COBRANZA VARIOS TRIBUTOS 2026

1200

LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

HACE SABER: Que con fecha 17 de ABRIL AL 17 JUNIO de 2026 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a las siguientes tasas e impuestos:

- TASA DE BASURA DE 2025
- IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE 2025
- TASA DE AGUA DE 2025

Podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen. (Ibercaja)

Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas, o mediante llamada telefónica al número 91.501-61-00 en el mismo horario.

*****Con fecha 5 de MAYO de 2026 se hará el cargo en cuenta bancaria de todos los vecinos del municipio, que tengan domiciliado estas tasas e impuestos.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majaerayo, a 27 de marzo de 2026. LA ALCALDESA D^a SONIA ATIENZA DEL
CURA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 649/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

1204

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 649/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 649/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 5 de mayo de 2026. Firmado el Alcalde D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 565/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1203

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 565/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 565/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 5 de mayo de 2026. Firmado el Alcalde D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 505/2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

1201

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 505/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 505/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Marchamalo a 5 de mayo de 2026. Firmado el Alcalde D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 672/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

1202

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 672/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 672/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 5 de mayo de 2026. Firmado el Alcalde D. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES Y PLAN DE ENCIERRO

1205

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares y plan de encierro del municipio de Matarrubia , por acuerdo del Pleno, de 4 de Mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza. El proyecto de ordenanza será publicado en la sede electrónica (<https://matarrubia.sedelectronica.es>)

En Matarrubia, a 5 de Mayo de 2.026. Fdo.El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACION DEFINITIVA PERIM BOSQUE

1206

Por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pioz, en su sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2026, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM), Urb. El Bosque de cara a la final construcción del futuro instituto de Pioz.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley De Ordenacion del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Dicho Plan se puede consultar íntegramente en el siguiente enlace de la página web del Ayuntamiento de Pioz:
https://aytopioz.com/wp-content/uploads/2026/03/20260413_Otros_Proyecto_PERIM-DILIGENCIADO_APROBRADO-DEFINITIVAMENTE-1-ABRIL-2026-1-1-1.pdf

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en Albacete. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

Pioz, 5 de mayo de 2026, El Alcalde, D. Manuel Lopez Carvajal



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

1208

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público en el Tablón de anuncios y se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sotodosos.sedelectronica.es/info.0>) o en las dependencias municipales, previa cita, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales. En el caso de que no se hubieran presentado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los referidos acuerdos definitivos, incluyendo los acuerdos provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo su completa publicación conforme a lo que dispongan sus respectivos textos articulados.

En Sotodosos, 5 de mayo de 2026. El Alcalde, D. Antonio Marco Vargas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

ACUERDO INICIAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2026.

1207

Expediente: 4/2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de abril de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sotodosos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sotodosos, a 28 de abril de 2026. El Alcalde-Presidente, Antonio Marco Vargas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

1209

Resolución de Alcaldía de fecha 20/04/2026 de la Entidad de Tamajón por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES, correspondiente al periodo 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 1 MES a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://tamajon.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
I.B.I Características Especiales	06/05/2026 al 06/07/2026	06/07/2026

La cobranza se realizará mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen. Podrá solicitar información en el Ayuntamiento o en las Oficinas Auxiliares de Recaudación sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas o el Ayuntamiento de Tamajón en horario de oficina.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la



exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajon, a 20 de Abril 2026. El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026.

1210

Se encuentra expuesta al público, en el Servicio de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2026, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes. Dichos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de término del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los citados actos no originará la suspensión de los actos de liquidación subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valdeaveruelo, a 29 de abril de 2025. El Alcalde.- D. Alberto Cortés Gómez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

1211

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 04/05/2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Yebes, 5 de mayo de 2026.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CONCESIÓN BIEN DEMANIAL

1212

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público, de bar en piscina municipal.

El plazo para la presentación de ofertas será de quince días desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Yebra, a 5 de mayo de 2026. El Alcalde .- Don Juan Pedro Sánchez Yebra